

VIII - 6^a

91 FNF 1936



URBE

**Revista gráfica
profesional y de
problemas urbanos**

7



DICIEMBRE 1935

75 CENTIMOS

Junta directiva de la Asociación Mutua de P. U. E. que convocó la Asamblea.—De izquierda a derecha (sentados): D. Manuel Hernández Munet, D. Cayetano Muñoz y D. Luis Cebrián. (En pie): D. Julio Núñez, D. José Izárraga, D. Jenaro Vázquez, D. José Beljines y D. José Sánchez. (Foto Alfonso.)

GARVEY

JEREZ Y COÑAC

Casa fundada en 1780-JEREZ DE LA FRONTERA

Gran Restaurante LA HUERTA

Camino del Pardo, núm. 37 - MADRID - Teléfono núm. 15746

Espaciosos jardines
Esmerado servicio por cubiertos y
a la carta

Comedores independientes
Grandes salones para ban-
quetes

ALMACEN DE JAMONES Y EMBUTIDOS

DE

CLAUDIO NIETO GOMEZ

Fábrica de voladores de cerdo

El mejor aperitivo para la cerveza y vermut

MEDIODIA CHICA, 3

TELEFONO 74353

Despacho: ANDRES MELLADO, 26 - TELEF. 30754 - MADRID

Certificados de PENALES
y ULTIMA VOLUNTAD

GESTIONES DE TODAS CLASES-DOCUMENTOS

SAMUEL ALONSO Apartado 3.047
MADRID

BAR "LA PALMA"

Cervecería. Gran salón de tertulia.
Especialidad en desayunos, bocadillos y licores.

Calle de la Palma, 58 - Teléf. 12616 - MADRID

JOSE M.^A ORIA

COMPRA Y VENTA
DE ALHAJAS - RELOJES - MÁQUINAS DE ESCRIBIR
FOTOGRAFICAS - ESCOPETAS - PIANOS
PIANOLAS Y OBJETOS DE ARTE Y FANTASIA

Clavel, 8. Teléf. 16120 MADRID

CASA ORIA

Gramófonos y discos. - Máquinas para coser.
Camas doradas y muebles de todas clases.
Alhajas y ropas. - Escopetas y bicicletas.

PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO EXCEPCIONALES
A LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Cava Baja, 15 moderno (2 y 23 antiguo) MADRID

Teléf. 70917

Preservativos LA DISCRETA
CALLE DE LA SALUD, 6 - MADRID

Catálogo gratis sin enviar sello

CASA ORTEGA

SASTRERIA
Uniformes militares

SOLICITEN PRESUPUESTOS PARA AYUNTAMIENTOS

José Cobo, 18, 2.º (Ventilla) - CUENCA

SASTRERÍA CÍVICO - MILITAR

MARIANO SOLER

General Riquelme, núm 36

Teléfono 214

ALCIRA

Pidan presupuesto
los Ayuntamientos

Fábrica de Anisados y Licores

Vda. de Bta. SANZ

De gran calidad es el ANIS "EL JUCAR" por
su finísima elaboración.
Se recomienda a los delicados de paladar.

Teléfono 137 - ALCIRA (Valencia)

Rainera P. Marín

Especialidad de la Casa:

Manzanilla LA GUITA

Sanlúcar de Barrameda

M. Hidalgo y C.^a, S. A.

SUCESORES DE

VIUDA DE E. HIDALGO

Sanlúcar de Barrameda

Especialidades de la Casa:

Manzanilla LA GITANA :-: Amontillado NAPOLEON

Andrés Jiménez Díaz

SASTRE

Uniformes militares y trajes de paisano

COLON, 23 - SAN FERNANDO (CADIZ)

"La Primitiva Competidora"

FABRICA DE HARINAS Y PASTAS PARA SOPAS

Especialidad en Harinas de Garbanzos y de Maíz

MIGUEL PALENZUELA GEBÁ

SUCESOR DE AGABO PALENZUELA LIRAS

Paseo del General Lobo, 56 - SAN FERNANDO (Cádiz)

Idéal



CASA AMERICANA

Máquinas de ocasión de todas marcas. Cintas y papel carbón WORD.
Talleres para la reconstrucción de máquinas. Abonos de limpieza.

Carretas, 5 MADRID Teléf. 12102

Talleres: PEREZ GALDOS, 9 - Teléf. 13829

Erika



Frente al porvenir

EN la marcha de toda Corporación hacia el progreso hay momentos en que los ideales y nobles ansias de redención latentes años y años, en que los sinsabores, postergaciones y amarguras por largo tiempo sufridos ante la indiferencia ajena, se iluminan por un chispazo, que poniendo todo ello de relieve provoca la crisis y la reacción colectiva; se despierta el interés ajeno, y entonces, hecha la luz de la verdad, si el momento se aprecia con serenidad y cordura, y el esfuerzo se auna, y la aspiración es justa y noblemente sentida, y su orientación es acertada, se entra por cauces de redención.

La Policía urbana española venía atravesando una época de muchos años entre el abandono que, más o menos, sufrieron también otras Corporaciones de funcionarios públicos y sus afanes de reivindicación y justicia se veían siempre, por una u otra causa, preteridos; y en su lucha constante por la propia dignificación moral y el mejoramiento económico, hubo de encontrar por todas partes, salvo muy raras excepciones, resistencia, cuando no hostilidad.

Es indiscutible que tal como se van desenvolviendo las cosas, ha llegado para el Estado, ha llegado para España el momento de la transformación íntegra de su vida política.

La Policía urbana española no debía ni podía ser una excepción en esa marcha progresiva, y ha ido despertando el interés a que era acreedora.

La reciente ley Municipal, tan gratamente recibida, ha sido el chispazo que ha iluminado el panorama; por lo que esta ley dispone puede apreciarse lo que faltaba, y lo que se concede marca con jalones de derecho el camino y abre nuevos horizontes; ella garantiza la vida profesional, el percibo de los sueldos, el respeto a los derechos; exige al funcionario nuevos deberes que le obligan y prestigian; deberes que son recibidos con satisfacción, derechos que, aun merecidos, se reciben con gratitud; de unos y otros se hará digna con su actuación la Policía urbana.

Las mejoras que el hombre obtiene en su vida nunca son hijas de la casualidad ni «llovidas del cielo»; todo fruto que se nos ofrece apetecible y jugoso ha pasado antes por diversas fases de desarrollo, a partir del punto inicial de la sembradura del árbol; la Policía urbana lleva años y años de mejoramiento interno; por propios impulsos —a veces contra corrientes— se ha elevado paulatinamente en su actuación, en su ambiente profesional, en la exactitud en el cumplimiento de sus deberes, en la abnegación y sacrificio realizado siempre que fué preciso; ha sentido su valor corporativo, ha rodeado de prestigio su unifor-

me y ha merecido que el Poder público, reconociendo su importancia y significación en la moderna vida social y ciudadana, la llame a sí, incorporándola a sus servicios como elemento digno de toda estima y de eficaz rendimiento cuando la necesidad lo exige.

Ya sus funciones son dobles; ligada al Municipio por sus Ordenanzas locales, ligada al Estado por recientes disposiciones y nuevas normas de actuación; centralizados los ingresos con sus escalafones generales, y con obligaciones unificadas se encauza hacia la formación del Cuerpo nacional.

En otro lugar recogemos una propuesta del ministro de la Gobernación a sus compañeros de Gabinete, en la que viene a condensarse la verdadera orientación anhelada por toda la Guardia municipal española, porque este es el anhelo vibrante de la Corporación: la creación del Cuerpo nacional único.

Y oportuna en extremo para todos los efectos la celebración de la Asamblea de que después damos cuenta, pues aunque convocada por la Asociación Mutua, a ella fueron invitados todos los funcionarios, aun los que no pertenecían a la misma, y por un sentimiento de compañerismo y de anhelo de unión y fraternidad, que somos los primeros en aplaudir, a todos, socios y no socios, se les reconoció el derecho a intervenir en los trabajos, especialmente encaminados al interés y a la mejora moral y material de toda la Corporación, buscando el mejor acierto en la obra a realizar, siendo el resultado una labor de conjunto, que por esto creemos que se puede considerar como interpretación del sentir general.

Clausurada la Asamblea, el Presidente reelegido para la Asociación Mutua y elementos de la Directiva, fueron acogidos por el Director de URBE y presentados, por ausencia del Ministro, al señor Subsecretario de Gobernación, al que hicieron entrega de las conclusiones acordadas, las que también fueron entregadas a otras altas personalidades, escuchando del Sr. Echeguren y de las citadas personas, tanto los señores de la Asociación como nuestro Director, calurosas frases de felicitación por la acertada labor que en bien de la Guardia municipal española vienen realizando, ofreciendo estudiar con el mayor cariño las conclusiones acordadas.

Con optimismo y satisfacción cerramos el último número del año: con fe en un porvenir de grandes posibilidades, saturadas de un ambiente de nobles y justificados anhelos y de positivas satisfacciones, porque la realidad de una ley, digna de elogio, nos hace esperar un Reglamento que recoja su espíritu amplio, generoso y útil.

Proposición interesante

En el Consejo de Ministros celebrado el día 2 del mes actual, el de la Gobernación, Sr. De Pablo Blanco, hizo la propuesta de que las Guardias municipales pasen a depender del Estado. En un momento dado podrían ponerse a disposición de la autoridad gubernativa, con lo que se obtendría un enorme refuerzo de elementos para mantener el orden público. El Sr. Gil Robles manifestó que, a su entender, era difícil lo que proponía el Ministro de la Gobernación, porque esos Guardias, ni por su nombramiento, ni por las especialidades a que están dedicados, eran útiles para el fin propuesto. Insistió el Ministro de la Gobernación, alegando que se podía hacer la recluta instruyéndolos convenientemente. El Sr. Gil Robles mantuvo su punto de vista, y la propuesta no prosperó.

* * *

Hasta aquí la referencia del Consejo. Aunque el peso de las razones expuestas influyó para paralizar la proposición, ésta tiene tan sólidos fundamentos y la conveniencia de ella es tan patente, que la iniciativa se abrirá camino en cuanto desaparezcan las dificultades que puedan ofrecer y fueron expuestas.

A allanarlas debe irse, con urgencia, con aquellos remedios que el Poder tiene en la mano. El primero es hacer efectiva para lo futuro la unidad de ingreso, con personal seleccionado, como, con gran acierto, el propio Sr. Gil Robles estableció en disposición reciente. Lo segundo, que el Ministerio de la Gobernación sea el que formalice los escalafones de aspirantes a ingreso, como se hace para la Guardia civil, y Seguridad y los de Carabineros en el Ministerio de Hacienda. Lo demás está en la ley Municipal, que fortalece y estructura las plantillas de las Guardias municipales.

Cuando se confeccione el Reglamento y en él se fijen categorías, uniformes y sueldos únicos de estos organismos armados, será el momento de realizar esa magnífica iniciativa del Sr. De Pablo Blanco, y tendremos, entonces, unidades auxiliares del orden público que, sin dejar de prestar su peculiar servicio municipal, serán eficaces colaboradores en el sostenimiento del orden, pues no hay que olvidar que, sobre todo en los pueblos, estos abnegados funcionarios constituyen, en colaboración de la Guardia civil, la única fuerza de que dispone la autoridad para hacer efectivo el imperio de la ley, que debe ser por todos acatada.

Mas para ello es preciso, ante todo y sobre todo, revestirlos de la precisa fuerza moral como tales Agentes de la autoridad, con iguales derechos a los demás, ya que se les exige iguales obligaciones e idénticos sacrificios en los decisivos momentos de sus intervenciones como fuerza armada, pues no sería justo ni equitativo, ni se conseguiría el fin que se persigue, si a estos funcionarios se les hace objeto, en todos los aspectos, de un trato diferente a los demás, con quienes coadyuvan en igual medida y con riesgos idénticos al cumplimiento del sagrado deber, nunca eludido, que las circunstancias puedan imponer.

ANTONIO CALVO SUAREZ

GESTOR ADMINISTRATIVO COLEGIADO

Calle de Atocha, 29 - MADRID

Penales, 7 pesetas.—Últimas voluntades, 7,50 pesetas.—Legalizaciones por Ministerio de Estado, 4,50 pesetas.—Certificados censo de población, 10 pesetas.—Títulos Secretarios de Ayuntamiento, 8 pesetas (gastos aparte).—OTROS SERVICIOS: Cumplimiento de exhortos.—Consejos de familia.—Declaraciones de herederos.—Pago de títulos, etc.

Disponemos de Letrado y Procurador en ejercicio.—Corresponsales en toda España y principales puntos del extranjero.

LOS GASTOS DE CORREO SON SIEMPRE APARTE

Toda la correspondencia dirigirla al apartado núm. 522, y los Giros postales a Revista URBE. Valverde, 18. Madrid.

Para la aplicación de la ley Municipal

TRIBUNALES PROVINCIALES

En la *Gaceta* núm. 337, de 3 del mes actual, se publica la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Excmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 197 de la ley Municipal de 31 de octubre del corriente año, sírvase V. E. ordenar a la Diputación de esa provincia, al Colegio provincial del Secretariado y al Ayuntamiento de la capital, que, en cumplimiento del mencionado precepto legal designen por separado, cada una de las mencionadas Corporaciones, a un miembro de su seno, para que, una vez cumplida la Orden que antecede, procedan, con el Jefe de la Abogacía del Estado y bajo la presidencia del Juez Decano de la provincia, en cuya capital hubiese más de un Juzgado de primera instancia, a la constitución del Tribunal provincial, encargado de resolver los recursos que ante el mismo interpongan los funcionarios municipales contra las sanciones que les hubieren sido impuestas por las Corporaciones en donde prestan servicios.

Constituido el Tribunal, en el que actuará de Secretario el del Juzgado al que corresponda la Presidencia, V. E. dará cuenta a este Ministerio de las personas que lo integran y de las variaciones que en lo sucesivo tengan lugar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de diciembre de 1935.—P. D., *Carlos Eche-guren*.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto de Navarra y las de Cataluña.»

LA REDACCIÓN DE LOS REGLAMENTOS

En la *Gaceta* núm. 338, del día 4 del actual, se publicó la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Excmo. Sr.: Son constantes y reiterados, desde que se publicó la ley Municipal de 31 de octubre último, los ofrecimientos que, con carácter particular, se formulan, para colaborar en la redacción de los Reglamentos que han de publicarse para su ejecución.

A fin de encauzar estos ofrecimientos e incluso para que la redacción goce en su día de útiles asesoramientos, Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Autorizar a todas las Corporaciones y organismos interesados y lo propio a los particulares, para que dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, puedan dirigir los escritos que consideren pertinentes en relación con la redacción de los Reglamentos expresados; y

Segundo. Que por tratarse de varios Reglamentos, el cumplimiento de este servicio se centralice en la sección 7.ª, de esa Subsecretaría, o sea la titulada «Régimen municipal», sin perjuicio de que, una vez transcurrido el plazo marcado, se distribuyan los escritos entre el personal directivo de las demás Secciones que hayan de proponer reglamentariamente la resolución que en cada caso proceda.

Madrid, 3 de diciembre de 1935.—P. D., *Carlos Eche-guren*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.»

Advertimos, para conocimiento de los suscriptores que nos escriben manifestando desean adquirir los números atrasados de la Revista, que éstos se han agotado, por lo que nos encontramos en la imposibilidad de poder complacerles.



Mesa de discusión de la Asamblea (de izquierda a derecha): D. José Zarraga, D. Evaristo Acedo, D. Jenaro Vázquez (Presidente) y D. Luis Cebrián.

Asamblea de la Asociación Mutua de la Policía Urbana

DURANTE los días 25 al 28 del mes anterior, se celebró en Madrid la primera Asamblea de esta Asociación, convocada por la Junta directiva, y a la que fueron invitadas, además de todas las Corporaciones de Agentes de Policía Urbana asociadas, para enviar sus delegados, los no asociados, dada la importancia y trascendencia de los acuerdos en estos momentos tan señalados para el porvenir de la Corporación.

Concurrieron a la Asamblea los siguientes señores: Don Evaristo Acedo, D. Primo Alaña, D. Víctor Aguilera, don Lorenzo Alonso, D. Primitivo Andrés, D. Mauricio Arenas, D. Eugenio Acosta, D. Mariano Arribas, D. Pascual Azorín, D. José Begines, D. Enrique Bayago, D. José Bruquetas, D. Francisco Calvo, D. Bienvenido Castro, don Gregorio Caba, D. Luis Cebrián, D. Antonio Corbella, D. Miguel Cortés, D. Gregorio Crespo, D. Gaspar Cerezo, D. Manuel Cruz, D. José Cebreros, D. Eugenio Domínguez, D. Teódulo Escobar, D. Zacarías Escorza, D. Abundio Escudero, D. Valentín Elvira, D. Leoncio Fernández, D. Pedro Fernández Molina, D. Miguel Fernández, don Francisco Fernández, D. Marcelino Fores, D. Antonio Fructuoso, D. José Flor.

D. Enrique Gallego, D. Arsenio García, D. Jaime Gassull, D. Florencio García, D. Manuel Galarza, D. Ricardo Garay, D. Antonio García Peinado, D. Basilio García, don Justo García-Fogeda, D. Rufino Generoso, D. Luis González, D. Laudelino González, D. Manuel González, don Juan Manuel González, D. Jesús Guzmán, D. Manuel Hernández Munet, D. Julio Hernández, D. Manuel Hernández Rodanes, D. Francisco Herrera, D. Aquilino Huertas, don Juan Ramón Herreros, D. Manuel Huertas, D. Damián Chacón, D. Miguel Juan, D. Pedro López, D. Francisco López, D. Alvaro Llanos, D. Francisco Lluch, D. Cayetano Muñoz, D. Salvador Mirete, D. Domingo de la Mano, D. Antonio Moreno, D. José Marcos, D. Juan de Mata, D. José Mauri, D. Mariano Muñoz, D. Enrique Merino, don Juan Moya, D. Sandalio Martínez, D. Mariano Miguel, D. Luis Montero, D. Marín Moreno, D. Joaquín Muñoz,

D. Gabriel Marce, D. Francisco de Mata, D. Nicolás Maya, D. Francisco Molina, D. Julio Maján.

D. Julián Núñez, D. José Navarro, D. Juan Pérez Lozano, D. José Pérez López, D. Pablo Pérez Grande, don Juan del Palacio, D. Antonio Prieto, D. Gaspar Reos, don José Ramírez, D. Julio de la Rosa, D. Teodosio Rodríguez, D. Antonio Rodríguez Zamorano, D. Calixto Rufo, don Esteban Ramírez López, D. José Sánchez Molinero, D. José Sánchez Fernández, D. Vicente Segorb, D. Eusebio Sánchez, D. Pedro Sanz, D. José Sancho, D. Antonio Sureda, D. Antonio Teruel, D. Gonzalo Tejero, D. Evaristo Torres.

D. Santiago Vez, D. Jenaro Vázquez, D. David Vélez, D. Federico Valeiro, D. Gregorio Vega, D. Pedro J. Villalba, D. Manuel Vázquez, D. Vidal Vicente, D. Miguel Zarraga y D. Benito Sánchez.

SESIÓN DEL DÍA 25

A las once de la mañana el Presidente de la Asociación, D. Cayetano Muñoz, abre la sesión, componiendo la Mesa el Comité directivo, formado por los señores Hernández Munet, Rodanés, Núñez, Gasull, Sánchez, Vázquez, Begines, García, Fructuoso y Cebrián.

El Secretario da conocimiento del Orden del día por que ha de regirse la Asamblea. El Presidente saluda a los reunidos y se congratula de ver cómo han atendido a su ruego al invitarlos a la Asamblea, tanto los socios como los no socios. Les invita a ponerse de acuerdo y expresa su deseo de que los debates se lleven inspirados en el bien general.

A petición del Sr. Morell, de Almería, se acuerda que para la formación de la Mesa voten todos, asociados y no asociados. Se procede a la votación, que da el siguiente resultado: Presidente, D. Jenaro Vázquez, de Santander; Vicepresidente, D. Evaristo Acedo, de Cáceres; Secretario primero, D. Luis Cebrián, de La Coruña, y Secretario segundo, D. Miguel Zarraga, de Bilbao. Acto seguido el Comité directivo cede el puesto a la Mesa definitiva y queda constituida la Asamblea.

Orden del día.

Acto seguido se da lectura al siguiente:

Primero.—Sesión preparatoria abierta por la Junta directiva. Acto seguido, nombramiento de la Mesa interina, que pasará a ser definitiva al quedar constituida aquella, compuesta de un presidente, un vicepresidente y dos secretarios.

Segundo.—Presentación de credenciales.

Tercero.—Exposición, por el señor Asesor jurídico, de los trabajos hasta la fecha a él encomendados.

Cuarto.—Exposición, por los delegados regionales, de los trabajos hechos de organización, y resumen por el Presidente de la situación actual de la Asociación Mutua.

Quinto.—Nombramiento de Ponencias para estudio del proyecto de Reglamento del Colegio de Huérfanos y examen de la nueva ley Municipal en lo que concierne a la Guardia Municipal, así como nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

Sexto.—Reforma del Reglamento de la Asociación.

Séptimo.—Aprobación del Reglamento del Colegio.

Octavo.—Proposiciones, ruegos y preguntas.

Noveno.—Nombramiento de nueva Junta directiva.

El Presidente de la Mesa, una vez dada posesión al resto de sus componentes, saluda cariñosamente a la Asamblea, agradeciendo el honor inmerecido de que le han hecho objeto, e indica se va a proceder a la presentación de credenciales por los delegados que asisten, verificado lo cual acreditan su asistencia 97 de éstos.

Exposición de trabajos de organización.

Los delegados regionales proceden a la exposición de sus trabajos de organización. Habla en primer término el de la región catalana, D. Jaime Gasull, quien da lectura a los trabajos realizados hasta conseguir que la región catalana, excepto Barcelona, se encuentre hoy asociada. Manifiesta también que aunque Barcelona, como dice, no está asociada, asisten a estas reuniones cuatro miembros de aquella Guardia Municipal dispuestos a colaborar si una vez vistos los resultados de lo que aquí se haga sus compañeros lo encuentran oportuno. Termina dando las gracias a todos y prometiendo que Cataluña pondrá todo su afán en la creación del Cuerpo de la Policía Urbana Nacional, máxima aspiración para ellos.

El compañero de Barcelona, Marcelino Fores, asiente a lo expuesto por el Sr. Gasull y promete de Barcelona cuanto sea necesario para la creación del Cuerpo Nacional.

A continuación, D. Manuel Hernández Munet, de Carcagente, explica sus trabajos de propaganda y de ello se desprende la inmensa labor realizada en Valencia, consiguiendo reunir un núcleo importantísimo de asociados, y espera que los que faltan, al terminar estas reuniones, se incorporarán en su totalidad.

El delegado de Sevilla, D. José Begines, esboza su propaganda en idénticos conceptos que los anteriores, y dice que toda la representación suya ansía muy de veras la creación del Cuerpo de Policía Urbana Nacional.

El de Logroño, D. Manuel Hernández Rodanes, manifiesta que los agentes que representa le piden abogue por la creación del Cuerpo Nacional que sus compañeros que le han precedido en el uso de la palabra han pedido.

El representante de las Vascongadas, D. Julián Núñez,

da lectura del resultado de su campaña regional y pone de manifiesto la forma en que las tres Federaciones de las provincias vascas han funcionado, y lee una Memoria de lo que sus compañeros desean para el funcionamiento de las provincias en la Asociación Mutua. Se hace, igual que sus compañeros de Junta, partidario de la creación del Cuerpo de Policía Urbana Nacional.

Don Jenaro Vázquez, de Santander, refiere su campaña por esta provincia, así como por las de Asturias y León, que también representa, y su sentir es unánime a los que le han precedido, pidiendo el Cuerpo Nacional Urbano.

D. José Sánchez, de Córdoba, al dar cuenta de sus trabajos en la región que le corresponde, pone de manifiesto lo mal que en aquellas tierras se encuentran las Guardias Municipales, y promete trabajar con ahinco para conseguir todo el provecho de que en justicia deben disfrutar.

Por último, el representante de Galicia, D. Luis Cebrián, expone la ardua propaganda realizada en su región, donde los trabajos para traer a la Asociación a los agentes de Galicia fué de gran importancia. Aconseja a los presentes se animen del mejor espíritu para conseguir la creación del Cuerpo de Policía Urbana Nacional.

El Presidente de la Asociación hace a continuación un relato de la forma actual en que ésta se encuentra, y dice que todos tienen que laborar por corregir las deficiencias que hasta la fecha se hayan ido observando, y que con alteza de miras pongan los ojos en la tan unánimemente anhelada creación del Cuerpo Nacional de Policía Urbana, máxima aspiración de todos los guardias de España. Agradece a los reunidos las consideraciones que para todos han tenido durante su mandato, añadiendo que seguirá laborando con igual fe en el sentido que le corresponda.

Al terminar de hablar los delegados varios asambleístas piden que se establezcan turnos, uno en contra y otro en pro, para debatir la exposición de los delegados.

Hechas las propuestas de los que intervendrán en este debate, resultan nombrados los siguientes: Turno en contra: González Tejada, por Valencia; Julio Hernández, por Castellón, y Ricardo Valeiro, por Galicia. Turno en favor: Muñoz, de Carcagente; Segorb, por Alicante, y Huertas, por León.

Tras una breve intervención de estos señores, hace uso de la palabra el Sr. Villalba, de la Asociación Mutua Madrileña, explicando la actitud observada por la Junta directiva de Madrid encargada de cumplimentar los acuerdos de la Asamblea de septiembre de 1934. Como por sus manifestaciones queda demostrado que Madrid siempre ha estado y está dispuesto a colaborar con sus compañeros del resto de España, la Presidencia pregunta a la Asamblea si se estima conveniente reanudar la colaboración en la causa que se persigue, siendo aceptado de conformidad unánime. El Sr. Villalba hace presente que de ello dará cuenta a sus compañeros para someterlo al acuerdo de la Junta general.

Don Cayetano Muñoz hace uso de la palabra, cedida por los que tenían concedido turno en pro, exponiendo un minucioso, claro y documentado relato de toda su actuación desde que se puso al frente de estos trabajos. A continuación invita a todos a que se dediquen a consolidar esta obra emprendida, corrigiendo sus defectos y mejorándola, limando asperezas, para que se realice el anhelo en que todos tienen puestos los ojos de que se cree el Cuerpo de Policía Urbana Nacional, que ha de ser el bienestar de la clase.

Nombramiento de Ponencias.

A continuación la Presidencia indica que se va a proceder al nombramiento de las Ponencias encargadas del estudio de proyecto de Reglamento del Colegio de Huér-



Asamblea de la Asociación Mutua de P. U. E.—Un aspecto del salón en los locales de la Unica (Barceló, núm. 7) durante las sesiones.

fanos, examen de la nueva ley Municipal y reforma del actual Reglamento de la Asociación. Después de los trámites reglamentarios se proponen las siguientes Comisiones:

Ponencia para el estudio del Reglamento del Colegio de Huérfanos.—La región valenciana propone a D. Vicente Soborn; Sevilla y Almería, a D. Antonio Moreno; Santander, a D. Primitivo Andrés; las provincias vascongadas, a D. Julián Núñez Laiseca; Galicia, a D. Santiago Vez Quijano; Logroño, a D. Manuel Hernández Rodanes; Extremadura, a D. Pedro López Cabezas; Jaén, a D. Enrique Merino, y Córdoba, a D. Juan Pérez.

Ponencia para el estudio de la ley Municipal.—Valencia, a D. Gonzalo Tejero; Galicia, a D. Federico Valeiro Caramés; Santander, a D. Aquilino Huerta; Málaga, a don Evaristo Torres López; Aragón, a D. Luis Redal; Granada, a D. José Pérez López; Baleares, a D. Gabriel Marcet, y Vascongadas, a D. Primo Alaña.

Ponencia para la reforma del Reglamento de la Asociación.—Valencia, a D. José Marcos; Santander, a D. Abundio Escudero; Vascongadas, a D. Sandalio Martín; Galicia, a D. Landelino González; Aragón, a D. Miguel Cortés; Ciudad Real, a D. José Ramírez; Castilla la Vieja, a D. Francisco de la Mano; Baleares, a D. Antonio Sudera, y Jaén, a D. José Sánchez Molinero.

Al igual que las dos anteriores, estas Ponencias son unánimemente aprobadas por la Asamblea.

Con esto se da por terminada la sesión del día 25.

SESIÓN DEL DÍA 26

Comienza a las diez y media, bajo la Presidencia de D. Jenaro Vázquez. El Sr. Hernández, de Carcagente, plantea una cuestión previa, dando lectura a un escrito en el que se interesa se nombre una Comisión que, teniendo en cuenta un escrito por él presentado, se saquen las copias correspondientes, a fin de que sean presentadas a la Sala segunda del Tribunal Supremo, pidiendo clemencia en un recurso interpuesto sobre sentencia dictada por el Tribunal de urgencia de Valencia contra un compañero de aquella plantilla. La Presidencia contesta que, puesto que es una proposición fuera del orden del día,

no puede tomarse en consideración en el momento, y cuando la Asamblea lo crea oportuno se pronunciará sobre este asunto.

A continuación se da lectura a los trabajos presentados por la Ponencia encargada de redactar el Reglamento del Colegio de Huérfanos. Después de un debate en el que intervienen los Sres. Vez, Hernández, Pérez López, Reos, Cebrián y Andrés, se pone a votación, desechándose el dictamen de la Ponencia por mayoría, y se acuerda se nombre otra que lo estudie nuevamente.

Se nombra una Comisión para cumplir lo que se interesa en el escrito presentado por los delegados de Valencia.

Se presenta a la Mesa la información sobre la reforma del Reglamento de la Asociación Mutua de la Policía Urbana Española, por la Ponencia nombrada al efecto, y el Secretario, Sr. Cebrián, hace ver a la Asamblea que no puede ser admitida porque no se ajusta al orden del día, pues lo que esta Ponencia ha hecho es una nueva reglamentación de una Federación, la que, de aprobarse, traería consigo la disolución automática de la Asociación organizadora de esta Asamblea.

Después de una viva intervención de varios de los no asociados, se acuerda que esta misma Ponencia se sujete al orden del día. Dimite el delegado por Zaragoza, que era vocal de dicha Ponencia, y, aceptada su dimisión, se nombra para sustituirle al Sr. Muñoz, de Carcagente.

Se levanta la sesión, que es reanudada dos horas más tarde. Se procede a la discusión del dictamen que emite la Ponencia nombrada para el estudio de la nueva ley Municipal. Se da lectura al proyecto de Reglamento general del Cuerpo, confeccionado por la Ponencia (que en otro lugar insertamos), y puesto a debate intervienen los señores delegados de Granada, Málaga y Córdoba, suspendiéndose la discusión para continuarla en la sesión próxima.

Acto seguido se procede, con arreglo a lo que determina la orden del día, a nombrar entre los asociados que sean asambleístas una Comisión revisora de cuentas, siendo elegidos los Sres. Andrés, Fernández, Vidal, Grau y Arenas. Se levanta la sesión, citándose para la próxima a las diez horas del siguiente día.

Se abre a las diez y cincuenta, bajo la presidencia de D. Jenaro Vázquez. La Ponencia del estudio del Reglamento del Colegio de Huérfanos da lectura a sus trabajos, y después de breve debate queda aprobada la totalidad del anteproyecto, que se publicará oportunamente.

Continúa la discusión de la Ponencia sobre la ley Municipal, en la que intervienen los Sres. Hernández, García, Begines, Hernández Munet, Mata, Gasull y Pérez López, y en votación ordinaria se aprueban por unanimidad las bases y el estudio de la Ponencia, levantándose la sesión a la una de la tarde.

A las cuatro y diez minutos el Presidente abre nuevamente la Asamblea, dándose lectura del estudio de reforma del Reglamento actual de la Asociación Mutua, aprobándose la totalidad del Reglamento, con el voto en contra del representante de Aragón. A continuación, y por acuerdo de la Asamblea, se discute el articulado. Se aprueba su denominación y el domicilio social que en la actualidad tiene en la calle de Pi y Margall, núm. 11, Madrid; las bases, con algunas enmiendas y el voto en contra de los de Aragón, y el articulado, tras discusiones que aclaran y modifican detalles (1), quedan también aprobados.

A continuación se da lectura del informe de la Comisión revisora de cuentas, que es aprobado por la Asamblea, y se levanta la sesión a la una de la madrugada.

SESIÓN DEL DÍA 28

Abierta la Asamblea a la misma hora que en días anteriores, y presidiendo D. Jenaro Vázquez, se presenta a la mesa la siguiente proposición:

«A la Asamblea: El suscrito, socio de la Asociación Mutua de la Policía Urbana Española, vista la conducta insidiosa y difamatoria llevada a cabo por el Sr. D. Federico Valeiro Carames contra la Junta de gobierno de la misma, propone: Que, como explicación satisfactoria para ésta, el referido señor rectifique ante la Asamblea su conducta, así como que por medio de circulares a toda España que desvirtúen los conceptos vertidos, y, por tanto, queden sin efecto las imputaciones que sirvieron de agravio a la repetida Junta de gobierno, cuyas circulares serán suscritas por el rectificador, y de no ser así, que se consigne en acta un voto de censura para dicho Sr. Valeiro, a los efectos oportunos. Dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Mariano Muñoz. (Firmado y rubricado.)»

Aceptada la proposición, el Sr. Valeiro se niega a rectificar, y en vista de ello se inicia un debate en el que intervienen los Sres. Muñoz, de Salamanca, el delegado de Eibar, Hernández, Cebrián, Vega, Reos y Pérez López. Puesta a votación la proposición del Sr. Muñoz, la Asamblea lo acuerda por mayoría absoluta, por lo que consta en acta el pedido voto de censura.

Se acuerda conceder un socorro mensual en casos ocurridos en actos del servicio en Aguilar y Marín, y también se toma en consideración la propuesta del Sr. Torres, de Málaga, de que cuando algún componente de la Policía urbana fuere detenido por casos que dimanen del cumplimiento del deber, en vez de ser recluso en la cárcel, como delincuente vulgar, se le tengan en cuenta idénticas condiciones que a los gubernativos.

Se levanta la sesión a las trece treinta horas, para con-

(1) Las principales reformas son: una base adicional que dice: «A esta Asociación podrán pertenecer todas las Asociaciones provinciales y regionales que se rijan por sí mismas.»

Otra. «Los asociados que no se rijan por la Asociación regional o provincial cotizarán la cuota de una peseta mensual.»

Otra. «Al fallecer uno de los socios en plenitud de derechos, sus derechohabientes percibirán una cantidad de 0,15 por asociado, que abonarán con carácter independiente de la cuota ordinaria.»

tinuarla a las diez y seis. Se abre a esta hora, con idéntica Mesa.

El delegado por Sevilla, Sr. Bejines, presenta a la Mesa un escrito interesando se ruegue al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que, por los Alcaldes, cese automáticamente la anomalía que se observa en el cumplimiento de lo dispuesto sobre jornada de trabajo, abono de haberes a la Guardia municipal, especialmente en lo que se refiere a las provincias de Sevilla, Huelva y Cádiz, al propio tiempo que se indique también al mencionado Ministro respecto al Decreto de coordinación de fuerzas auxiliares de Orden público publicado en la Gaceta del día 18 de septiembre último, en lo que se refiere al párrafo segundo del artículo décimo, caso de fallecimiento, quedando aceptado por la Asamblea, y será extensivo a toda la nación.

El Secretario da lectura a una carta del señor Asesor, que dice lo siguiente:

«A la primera Asamblea de la Asociación Mutua de la Policía Urbana Española. Mis queridos amigos: Bien lamentado no poder dirigirles la palabra; pero forzoso es rendirse a la realidad, y ésta impone, por exigirlo asuntos de la mayor importancia, que me vea privado de ello. Sabe bien D. Cayetano Muñoz, vuestro Presidente, cuánta es mi simpatía y mi cariño por esta institución, y con cuánto afán y calor defiende vuestros justísimos anhelos. Los admirables servicios de la Policía urbana en la defensa del orden social hallarán, sin duda, en breve plazo, su debida recompensa. Estudiad con atención y alteza de miras vuestros problemas para presentar al Poder público conclusiones justas y viables. Poned por encima de todo los sagrados intereses de la Patria, y contad entonces con el modesto apoyo que prestaros puede vuestro servidor y amigo, que os saluda con la mayor cordialidad. — Luis Montes y L. de la Torre. Madrid, 28-11-1935.»

Elección de cargos.

La Presidencia dispone que para la elección de cargos deben quedar presentes solamente los socios, y se suspende la sesión por breves minutos.

Después pronuncia un interesante discurso D. Cayetano Muñoz; hace el resumen del resultado de las asambleas celebradas y de sus trabajos, recomendando a todos unión y entusiasmo para lograr que la Asociación Mutua, unida en ella en fuerte bloque todos los Agentes municipales, sea el principio firme de justas y legítimas aspiraciones. Es muy aplaudido y felicitado.

Intervienen los Sres. Huertas, Fernández y Hernández Munet, y a continuación se procede a la elección de cargos, dando el siguiente resultado, por unanimidad:

Presidente: D. Cayetano Muñoz, reelegido.

Vicepresidente: D. Manuel Hernández Munet, de Carcagente, reelegido.

AYUNTAMIENTOS

Armamento
de garantía
y eficacia

para vuestro personal

Pistola Star



Peticiones de catálogos e instrucciones al Depositario general:

M. ALVAREZ GARCILLAN

Alcalá, 47 (Edificio Banco Vizcaya) - MADRID

Secretario: D. Luis Cebrián Albertino, de La Coruña, reelegido.

Tesorero: D. Mariano Muñoz, de Carcagente.

Vocales:

Por la región de Valencia: D. Julio Hernández, de Castellón.

Por la de Santander: D. Jenaro Vázquez, de Santander.

Por la de Cataluña: D. Jaime Gasull, de Badalona.

Por la de Vascongadas: D. Julián Núñez, de Bilbao.

Por la de Aragón: D. Félix Sebastián, de Teruel.

Por la de Galicia: D. Luis Cebrián, de La Coruña.

Por la de Avila: D. Florencio García, de Avila.

Por la de Madrid: D. Angel Molinar, de Toledo.

Por la de Cáceres: D. Evaristo Acedo, de Cáceres.

Por la de Sevilla, Cádiz y Huelva: D. José Begines, de Sevilla.

Por la de Córdoba: D. Julio de la Rosa, de Aguilar.

Por la de Murcia: D. Pascual Azorín, de Yecla.

Por la de Jaén: D. Pedro Fernández, de La Carolina.

Una vez verificada la elección de cargos, se acuerda unánimemente por los reunidos conceder un voto de gracias a la Junta saliente, que casi es totalmente reelegida, lo que se hace presente en acta. Se acuerda que el nombrado Tesorero, Sr. Muñoz, gestione lo preciso para fijar su residencia en Madrid.

Se levanta la sesión a las veinte horas, dándose por clausurada definitivamente esta Asamblea.

Ponencia de la ley Municipal

A LA ASAMBLEA

Los que suscriben, pertenecientes a la Ponencia que ha de estudiar las bases para incorporarlas a la nueva ley Municipal, someten a la consideración de la Asamblea las siguientes conclusiones:

CATEGORÍAS

Las categorías que se observarán en la Policía Urbana serán:

- 1.^a Agentes de Policía Urbana.
- 2.^a Subinspectores.
- 3.^a Inspectores.
- 4.^a Inspectores jefes.

AGENTES

La categoría de Agentes se subdivide a su vez en cuatro, a saber: Agentes de cuarta, con 2.500 pesetas, en poblaciones hasta 2.500 habitantes; ídem de tercera, con 3.000 pesetas, en poblaciones de 2.500 a 10.000 habitantes; ídem de segunda, con 3.500, en poblaciones de 10.000 a 50.000 habitantes; ídem de primera, con 4.000 pesetas, en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

SUBINSPECTORES

Habrán cuatro categorías de Subinspectores, guardando la misma relación que los Agentes con el número de habitantes de las poblaciones, disfrutando de 500 pesetas más que los Agentes de su categoría: Subinspectores de cuarta, con 3.000 pesetas; ídem de tercera, con 3.500 pesetas; ídem de segunda, con 4.000 pesetas; ídem de primera, con 4.500 pesetas.

INSPECTORES

Habrán tres categorías de Inspectores: De tercera, con 4.000 pesetas, en poblaciones hasta 10.000 habitantes; de segunda, con 4.500 pesetas, en poblaciones de 10.000 a 50.000 habitantes; de primera, con 5.000 pesetas, en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

INSPECTORES JEFES

De éstos habrá dos categorías, uno de segunda, con sueldo inicial de 7.000 pesetas, y otro de primera, con sueldo de 10.000 pesetas.

Tendrán Inspector jefe de segunda las poblaciones que cuenten con más de cincuenta Agentes, sin llegar a cien. En llegando a este número de Agentes, además del Inspector jefe de segunda habrá uno de primera.

Teniendo en cuenta la pequeña diferencia que existe entre los sueldos de las distintas categorías, los quinquenios no se perderán al ascender, siendo válido a estos efectos el tiempo servido en cualquiera de las categorías. Independientemente de las clases y jefes enumeradas anteriormente, habrá en los distintos Municipios un Agente de primera por cada diez Guardias o fracción.

Los ciclistas, motoristas, plazas montadas y Agentes de circulación, dependerán, por lo que toca a su número, de las Alcaldías respectivas. En cuanto a los intérpretes, las Alcaldías deberán reconocer a cuantos se presenten con esos conocimientos especiales. Tanto los Agentes de primera, como ciclistas, motoristas, plazas montadas y Agentes de circulación, tendrán como mínimo un aumento en su haber de 200 pesetas anuales, y los intérpretes tendrán dicho aumento por cada idioma que demuestren conocer.

Todos los individuos del Cuerpo disfrutarán de quinquenios

del 20 por 100 hasta llegar al sueldo de 5.000 pesetas, y del 15 por 100 en pasando de ese sueldo.

En los Municipios en que disfruten de mayores ventajas seguirán disfrutándolas con arreglo a lo que dispone la vigente ley Municipal.

PROPORCIONALIDAD

El número de Subinspectores, Inspectores y demás jefes que deberá tener la Policía Urbana será con arreglo a la siguiente escala:

Hasta diez Agentes, dos Subinspectores y un Inspector; de veinte a treinta, tres Subinspectores y un Inspector; de treinta a cincuenta, cuatro Subinspectores y dos Inspectores; de cincuenta a setenta, cinco Subinspectores y dos Inspectores; de setenta a cien, seis Subinspectores y tres Inspectores.

Quando el número de Agentes sea superior a cincuenta y no rebase el número de cien, además de los Subinspectores e Inspectores correspondientes habrá un Inspector jefe de segunda categoría.

Si el número de Agentes es superior a cien, además de las clases y jefes indicados habrá un Inspector jefe de primera categoría.

INGRESO

El ingreso en la Policía Urbana será por oposición, acreditando los conocimientos que exige el cargo. A este efecto, por el Ministerio de la Gobernación se aprobará y publicará en la *Gaceta* un programa mínimo y único para el ingreso, al que deberán sujetarse todos los Municipios, sin excepción, debiendo, además, reunir las condiciones siguientes:

- 1.^a Ser español y mayor de veinticinco años, sin rebasar los treinta y cinco.
- 2.^a Acreditar buena conducta.
- 3.^a No haber sido condenado por delito alguno.
- 4.^a No padecer inutilidad física.
- 5.^a Estar en segunda situación de servicio activo.

La convocatoria para cubrir las vacantes de Agentes de Policía Urbana se anunciarán en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias respectivas con noventa días de antelación.

Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones formularán instancia dirigida a los alcaldes de las poblaciones que hayan publicado vacantes, escritas de puño y letra del interesado, en papel del timbre correspondiente y acompañando los documentos siguientes:

- 1.^o Certificado de nacimiento, expedido por el Juzgado Municipal respectivo.
- 2.^o Certificado de buena conducta.
- 3.^o Certificado de penados y rebeldes.
- 4.^o Certificado médico de no padecer ninguna enfermedad que le impida el ejercicio del cargo ni contagiosa.
- 5.^o Documento militar que posea.
- 6.^o Tener la estatura de 1,650 m.

Serán preferidos los huérfanos e hijos del Cuerpo, los cuales podrán ingresar a los veintitrés años, sin limitación de talla.

Las oposiciones se verificarán en las poblaciones donde hayan de cubrirse las vacantes bajo la presidencia del Alcalde respectivo, asistiendo como Vocal el abogado del Estado y formando parte del Tribunal el jefe local de la Policía Urbana y dos jefes o clases del Cuerpo. En las poblaciones donde no haya clases o jefes suficientes se completará el personal técnico con jefes

o clases de la provincia. Actuará de Secretario el de la Corporación respectiva.

Habrán dos ejercicios, oral y escrito. El ejercicio escrito consistirá:

1.º En escribir al dictado un texto en castellano, dándole la importancia debida a la ortografía.

2.º En redactar un parte o denuncia.

3.º En realizar operaciones aritméticas de las cuatro reglas con números enteros.

El ejercicio oral versará sobre las materias siguientes:

1.ª Lectura con corrección de un texto castellano.

2.ª Geografía de España.

3.ª Reglamento del Cuerpo.

4.ª Reglamento de circulación y Ordenanzas municipales.

5.ª Nociones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Las resoluciones de estos Tribunales serán ejecutivas, incurriendo en responsabilidad las autoridades que las incumplieren.

Los Agentes de Policía Urbana en activo servicio, en poblaciones de la misma o inferior categoría, podrán presentarse a estos exámenes, no exigiéndoles más documentación que la instancia y una certificación acreditativa del cargo que desempeñan y conducta observada durante el tiempo que lleven ejerciendo el cargo, y una vez aprobados con el mínimo de puntuación tendrán preferencia sobre los demás concursantes.

El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar desde el de la notificación.

ASCENSOS

El ascenso a Agente de primera, o distinguido, se verificará por riguroso orden de antigüedad, no estando postergado el interesado por faltas cometidas siempre que éstas estén invalidadas. Para este ascenso no será necesaria la previa oposición.

Para ascender a la categoría de Subinspector será necesario un examen u oposición con sujeción al programa mínimo que publicará el Ministerio de la Gobernación. Los Ayuntamientos convocarán a oposiciones restringidas entre los individuos del Cuerpo local de Policía Urbana para cubrir las plazas vacantes de Subinspectores, con noventa días de antelación.

Tendrán derecho a presentarse a dichas oposiciones todos los individuos del Cuerpo local respectivo que cuenten más de dos años de efectivos servicios y no tengan ninguna anotación por falta grave en su hoja de servicios.

El Tribunal se constituirá en idéntica forma que el de ingreso.

Las decisiones de este Tribunal serán igualmente ejecutivas entre los aprobados; ascenderán por riguroso orden de antigüedad: en primer lugar los Agentes de primera, y después, los de segunda.

Para el ascenso a Inspectores será necesario poseer el título de aptitud y llevar en el Cuerpo como mínimo cinco años y en el empleo de Subinspector más de dos, ascendiendo por el riguroso orden de antigüedad los que reúnan las condiciones expresadas.

En caso de tener que cubrirse una vacante de Inspector y no hubiera en el Cuerpo local ningún Subinspector que llevara la antigüedad señalada en el párrafo anterior, eso no será óbice para que sea cubierta la plaza por el Subinspector más antiguo, una vez obtenida la aptitud necesaria.

El mismo procedimiento deberá seguirse para el ascenso de Inspectores jefes.

LICENCIAS

Tendrán derecho todos los funcionarios de Policía Urbana a disfrutar una licencia de treinta días anualmente. Estas licencias no tendrán más limitación que la impuesta por las necesidades perentorias del servicio, a cuyo efecto no podrán disfrutarlas simultáneamente más de la quinta parte del personal de una misma dependencia, teniendo preferencia los primeros en solicitarla.

Estas licencias deberán ser concedidas por los Alcaldes respectivos, hallándose facultado el Inspector jefe para conceder ocho días de permiso en casos de urgencia. Asimismo podrán disfrutar de uno o dos meses de licencia sin sueldo para asuntos propios.

Concedida la licencia a que hace referencia el párrafo anterior, se le comunicará al Inspector jefe, quien lo pondrá en conocimiento del interesado y de la Intervención a los efectos oportunos.

Al presentarse el Agente una vez terminada su licencia, el Inspector jefe lo comunicará a la Alcaldía para que por Secretaría se participe a la Intervención a los efectos de abono de haberes.

Si un individuo del Cuerpo adquiere una enfermedad no estando de servicio, disfrutará del sueldo íntegro durante todo el tiempo que dure la enfermedad.

Si algún funcionario del Cuerpo sufre un accidente o adquiere una enfermedad en actos de servicio o a consecuencia del mismo, y este extremo se justifica debidamente en el oportuno expediente, cobrará su sueldo íntegro el tiempo que dure su indisposición, y si quedase inútil total para el servicio percibirá el mismo sueldo todo el resto de su vida.

Si algún individuo del Cuerpo falleciese en actos de servicio o a consecuencia del mismo, se les asignará a sus derechohabientes una pensión equivalente al sueldo íntegro que disfrutaba el fallecido.

PERMUTAS

Los Agentes de la Policía Urbana de distintos Municipios podrán permutar entre sí a solicitud de los interesados y dentro de la misma categoría, pero perdiendo la antigüedad que tuvieran y colocándose el último del escalafón del Ayuntamiento donde se efectúe la permuta, conservando quinquenios y años de servicio.

Las permutas deberán ser solicitadas de sus Ayuntamientos respectivos, los que deberán otorgar o denegar en el término de quince días. En caso de negativa injustificada los solicitantes podrán recurrir ante el Ministro de la Gobernación.

EXCEDENCIAS

Tendrán derecho los Agentes de Policía Urbana a excedencia voluntaria, por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, siempre que lleven más de un año de servicio activo, y no estando sometidos a expediente, no computándoseles a ningún efecto el tiempo de excedencia.

También se concederá excedencia forzosa por designación para cargo de elección popular, percibiendo el Agente todo el sueldo, y siéndole de abono el tiempo que permanezca en dicha situación a todos los efectos.

En caso de suspensión de plazas ésta recaerá en el personal más antiguo, quedando en situación de excedencia forzosa con los cuatro quintos del sueldo.

Los excedentes voluntarios podrán solicitar el reingreso una vez transcurrido un año en dicha situación, y cubrirán las vacantes que existan o se produzcan con preferencia a los de nuevo ingreso.

JUBILACIONES

La edad máxima para permanecer en el Cuerpo de Policía Urbana será la de sesenta años para todos los Agentes, clases y jefes.

La jubilación de los Agentes de la Policía Urbana será por oficio o a solicitud de los interesados.

Podrá procederse a la jubilación de oficio cuando el funcionario haya cumplido la edad reglamentaria o se halle inhabilitado para el servicio, lo cual se demostrará en el oportuno expediente que al efecto se incoará.

Podrá solicitar su jubilación cualquier Agente que cuente con veinte años de servicio, justifique imposibilidad física o haya sido declarado cesante por cualquiera de las faltas expresadas en este Reglamento.

Serán contados a efectos de jubilación todos los años prestados en otras dependencias del Estado, provincias, y los años servidos en el Ejército o la Armada de carácter forzoso.

No obstante, como la jubilación será abonada por el Montepío Nacional, en el Reglamento del mismo se establecerá el tanto por ciento con que han de contribuir los funcionarios, los Municipios y el Estado.

A ser posible, la parte correspondiente a los funcionarios será cubierta con la cantidad que actualmente se les descuenta por impuesto de Utilidades.

La razón de que el Estado contribuya a este Montepío de la Policía Urbana está justificada en que ésta tiene impuestas ciertas obligaciones, como son la de mantener el orden público, cuya misión le encomienda el Poder central y no los Municipios.

Sólo será de cuenta de los Municipios, con el sueldo íntegro de los funcionarios, la de aquellos que se inutilicen en actos de servicio, y si falleciesen a consecuencia de éste, dicho sueldo, íntegro, pasará a sus derechohabientes, sin que en uno ni en otro caso se pierdan los derechos adquiridos.

Cuando el fallecimiento sea por causa de enfermedad no adquirida en actos de servicio, las pensiones que legarán a sus vi-

das e hijos menores de veintitrés años e hijas solteras serán las siguientes:

Si el fallecido cuenta con más de treinta años de servicio, una pensión igual al 60 por 100 del mayor haber disfrutado por el causante.

Si cuenta con más de veinte años y menos de treinta, el 50 por 100.

Si cuenta con más de diez años y menos de veinte, el 25 por 100.

Si cuenta con menos de diez años, dos anualidades.

Dos meses antes de llegar a la edad reglamentaria para la jubilación cualquier individuo del Cuerpo, el Inspector jefe dará cuenta a la Alcaldía Presidencia y ésta lo pondrá en conocimiento del Montepío Nacional, el cual resolverá la cuantía de la pensión y forma de hacerla efectiva, ajustándose a la escala siguiente:

A los veinte años de servicio, el 50 por 100 del mayor sueldo disfrutado.

De los veinte años en adelante, el 3 por 100 por cada año que pase, hasta completar el 20 por 100.

Los Ayuntamientos vienen obligados a sufragar los gastos medicofarmacéuticos a todos los individuos de Policía Urbana y familiares.

UNIFORMES

El uniforme será único en todo el país y por cuenta de los interesados, abonándoseles por ese concepto la cantidad de cien ochenta pesetas anuales, distribuidas por dozavas partes.

ARMAMENTO

El personal de Policía Urbana estará armado, siendo el arma que usen para todos igual, dotándoseles de armamento útil de máxima seguridad por cuenta de los Ayuntamientos, y además de una defensa, a fin de que las intervenciones no sean tan extremadas como las que se efectúan con arma de fuego, gozando en todas sus intervenciones de los mismos derechos, prerrogativas e independencia que tienen los Agentes de la autoridad gubernativa.

Los Agentes de la Policía Urbana, en sus intervenciones de paisano, serán considerados como Agentes de la autoridad, pudiendo usar el arma reglamentaria sin necesidad de licencia, al igual que los Guardias de Seguridad.

A este efecto se les dotará a estos funcionarios del carnet de identidad y una placa-distintivo.

ARTÍCULOS ADICIONALES

Al confeccionarse los escalafones y entrar en vigor la ley Municipal, se procederá a jubilar a todos los funcionarios del Cuerpo que hayan cumplido los sesenta años de edad, los que gozarán de una pensión equivalente a los cuatro quintos del sueldo. Los Ayuntamientos vendrán obligados a jubilar con el mismo tanto por ciento del sueldo a medida que vayan alcanzando dicha edad a los Agentes de Policía Urbana que por cualquier motivo no pudieran ingresar en el Montepío.

El Montepío Nacional vendrá obligado a reconocer a todos los individuos del Cuerpo que no hayan cumplido los cincuenta y cinco años para efectos de jubilación todo el tiempo de servicio prestado a los Municipios, tanto si los interesados han desempeñado el cargo en propiedad como si lo han desempeñado con carácter de interino o temporero.

Reconocerá igualmente los servicios prestados al Estado o Provincia en cualquiera de sus dependencias.

Los quinquenios vencidos antes del 12 de julio del año actual serán abonados con el 50 por 100, corriendo el tiempo completo de esa fecha en adelante.

Para efectos de quinquenios será computable todo el tiempo servido, tanto si ha desempeñado el cargo en propiedad como si lo hubiese prestado interinamente.

Los Agentes de Policía Urbana que lleven seis meses de servicios prestados con carácter interino hasta la confección de los escalafones tendrán derecho a la propiedad de sus cargos y a figurar en el escalafón respectivo.

Que se confeccione por el Estado un órgano oficial que dé publicidad a los ascensos, permutas, licencias y todo cuanto se relacione con los Agentes de Policía Urbana.

Los actuales jefes y oficiales militares que desempeñan cargos en la Policía Urbana serán respetados en sus cargos siempre que exista compatibilidad.

Los Guardias rurales que cobren por consignación de los presu-

puestos municipales serán incluidos en los escalafones de los Agentes de la Policía Urbana que los Municipios confeccionen.

Que se les reconozca a los Agentes de la Policía Urbana los beneficios que otorga la Ley de 28 de junio de 1934 a los empleados municipales con un 80 por 100 a los que padezcan enfermedad de ceguera y parálisis. Madrid, 26 noviembre de 1935.

CONCLUSIONES

que al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación presenta la Comisión nombrada al efecto por la Asamblea de Asociación Mutua de la Policía Urbana Española, que ha celebrado sus sesiones en los días 25 al 28, inclusivos, del mes de la fecha, en la villa de Madrid y en el local de la Sociedad «La Unica».

Primera. La publicación de un Decreto del Ministerio de la Gobernación ordenando a los Alcaldes el más exacto cumplimiento de los preceptos de la ley Municipal, conminándoles con la imposición de sendas correcciones en todos los casos de incumplimiento de aquéllas.

Segunda. Que igualmente se adopte por el expresado Sr. Ministro de la Gobernación un modelo de uniforme único para todos los Policías urbanos, imponiendo la obligación de su uso a todas las plantillas del expresado Cuerpo.

Tercera. Que por el propio Ministerio se redacte un Decreto por el que se reconozca la propiedad de todos los componentes de las distintas plantillas de la Policía urbana en España en sus cargos que actualmente desempeñen con carácter de interinidad, lleven en él el tiempo que fuere, sin perjuicio de que no puedan ser incluidos en sus respectivos escalafones hasta reunir las condiciones que prescribe la vigente ley Municipal.

Cuarta. Conminar a todos los Ayuntamientos de España con la imposición de sendas sanciones a los que no den exacto cumplimiento, por lo que respecta a sus Guardias municipales, a la vigente legislación, respectiva al descanso semanal, jornada legal del trabajo, etc., etc.

Quinta. Solicitar sea reformado el Decreto de 16 de septiembre último, relativo a coordinación de los servicios de orden público, en el sentido de determinar concretamente los derechos que hayan de corresponderle a los herederos de un causahabiente, perteneciente a la Policía urbana, cuando aquél falleciere como consecuencia de agresión en actos de su servicio, equiparándolos a los que se les conceden a los restantes Cuerpos policiales de la Nación.

Sexta. Solicitar que en cuantas ocasiones un Agente de la Policía urbana tenga la fatalidad de lesionar o causar la muerte de algún semejante en cumplimiento de algún servicio, y los Tribunales de justicia tomen parte en el esclarecimiento y solución del asunto, tenga derecho el referido Agente al haber hasta que sea firme la resolución que se dicte en el consiguiente sumario, que dejará de percibir desde tal día si aquél fuere condenatorio.

Séptima. Solicitar igualmente que cuando los Tribunales de justicia acuerden la prisión preventiva de un Agente de la Policía urbana como consecuencia de hecho realizado en actos de su servicio, sufra éste la expresada prisión preventiva en sitio no común, en evitación de que sea víctima de mofa y escarnio por parte de los delincuentes comunes.

Octava. Y, por último, suplicar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación estudie con todo cariño la creación del Cuerpo Nacional de Policía Urbana Española, a cuyo efecto se acompañan las bases para su Reglamento, aprobadas en esta Asamblea y que respetuosamente nos permitimos recomendar sirvan de base al Reglamento que la Comisión al efecto nombrada haya de redactar, como preliminar a la creación del referido Cuerpo nacional.

Madrid, 29 de noviembre de 1935.—El Presidente de la Mesa, J. Vázquez.

Comentarios a la ley Municipal

Sueldos y categorías

UNO de los extremos más interesantes a tratar, una vez la ley Municipal en vigor, es el que se refiere a los sueldos de los funcionarios. Nada se concreta en cuanto a su cuantía; seguramente en los Reglamentos se trazarán normas; la ley, en su artículo 170, marca un tope, a lo que pueden dedicar los Municipios para estas atenciones en sus presupuestos ordinarios: el 25 por 100 en poblaciones de 100.000 habitantes en adelante; el 30, en las de 20 a 100.000; el 35, en las de 8 a 20.000; el 40, en las de 501 a 8.000, y el 45, en las de 500 residentes.

El artículo 164 dispone que los sueldos no serán rebajables; el 165 les concede carácter preferente para su abono; el 167 autoriza a las Delegaciones de Hacienda al pago directo a los que dejen de percibirlo por las Corporaciones, y el 169 concede a los funcionarios el derecho a recurrir ante lo contencioso-administrativo, cuando no figure en los presupuestos la cantidad precisa para pago de sus haberes.

De un modo indirecto se indica el mínimo que puede señalarse, a la última categoría, porque el artículo 190 dice: «Los obreros de servicios públicos municipales que no perciban sueldo de plantilla no han de estar sometidos a condiciones inferiores a los de oficios análogos en la misma localidad.» Cuando esto se dispone para estos jornaleros eventuales —que son los de derechos menores—, implícitamente debe entenderse que ningún funcionario de plantilla puede estar sometido a menor sueldo que el mínimo señalado. Esto conviene tenerlo muy en cuenta, porque hoy existen jornales muy inferiores a los de los obreros de la localidad.

Hasta aquí, las normas que sobre sueldos fija la Ley; queda, pues, la autonomía municipal, limitada, de un lado, por la cantidad máxima que se le autoriza para dedicar a personal; de otro lado, por el mínimo que puede señalar a los sueldos. Estos hay que incrementarlos con la obligación que señala el artículo 165 sobre mejoras quinquenales, consistentes, por lo menos, en un 10 por 100 del sueldo y el número máximo de ocho quinquenios.

Con estos datos y con sus presupuestos a la vista, las Corporaciones quedan en libertad de fijar las plantillas de los funcionarios; claro es que respetando los derechos adquiridos.

De las interesantes informaciones que sobre organismos locales de la Policía urbana van publicados en esta Revista, que viene realizando una formidable labor práctica, recojo algunos datos sobre sueldos actuales, que conviene hacer resaltar, porque la aparente falta de unidad de señalamientos (desconocemos datos presupuestarios que darían mucha luz) indica cuánto hay que estudiar y modificar en este importante extremo de los sueldos:

Capitales de provincia: Sueldos de Jefes: Cádiz, 6.000 pesetas anuales; Ciudad Real, 3.750; Guadalajara, 3.250, y Cuenca, 2.500. Sueldos de Guardias: Cádiz, 2.555 pesetas anuales; Ciudad Real, 2.000; Guadalajara, 2.432, y Cuenca, 1.900.

Otras poblaciones: Valdepeñas, el Jefe, 5.000 pesetas anuales, y Guardias, 1.788; San Fernando, 4.000 y 2.372, respectivamente; Algemés, 4.000 y 2.190; Carcagente, 3.670 y 2.160; La Línea, 3.650 y 2.190; Algeciras, 3.500 y 2.190; Alcira, 3.000 y 2.190; Puerto de Santa María, 3.000 y 2.007; Alcalá de Henares, 2.750 y 2.190; Naval Moral, 2.500 y 1.825; Talavera de la Reina, 1.825 y 1.277, y Tarancón, 1.825 y 1.260.

Una observación como comentario a estas cifras. Si

la Ley ordena a los Ayuntamientos que abonen a los obreros que emplea un jornal no inferior a los obreros similares de la localidad, ¿no es lógico pensar que, a los mismos efectos, los Ayuntamientos deben equiparar sus funcionarios (dentro de sus posibilidades económicas) a los funcionarios similares de la provincia y del Estado?

Con este argumento y con aquellos datos hay elementos suficientes para ir fijando criterios. Esto es lo que me proponía con estos ligeros comentarios.

En Decreto del Ministerio de Trabajo que publicó la *Gaceta* de 11 de agosto, al ordenar lo referente a sueldos y situaciones del personal de las Cajas generales de Ahorro y Montes de Piedad, a propósito de las retribuciones, decía en su artículo 5.º:

«La retribución del personal técnico administrativo no será inferior a la que se incluye en la presente escala:

Primera categoría, 6.500 pesetas.

Segunda categoría, 5.500 pesetas.

Tercera categoría, 4.500 pesetas.

Cuarta categoría, 3.500 pesetas.

Quinta categoría, 2.500 pesetas.

Estos límites se fijan para las poblaciones de más de 25.000 habitantes.

En las de menor número, pero superior a 5.000 habitantes, se entenderán reducidos en un 5 por 100.

Para las restantes, la reducción consistirá en el 10 por 100.»

Este procedimiento que cito como ejemplo me hace pensar que para fijar sueldos para los funcionarios de las Guardias municipales pudiera establecerse en principio en el Reglamento el sueldo único para cada categoría, fijando luego las limitaciones para las poblaciones (por razones de mayor baratura de vida, presupuestos menores, etc.) con una proporcionalidad, como se hizo en el caso que glosamos.

Esto es lo que a propósito de sueldos y con la ley Municipal a la vista se me ocurre ofrecer a mis lectores como sugerencia que vaya fijando criterios, opinando que, desde luego, al señalamiento de sueldos habrá de preceder, necesariamente, el de las categorías, que de modo uniforme es preciso señalar a la Policía urbana para adaptar los haberes a esas categorías.

Las denominaciones, iguales en todos los sitios, pudieran ser: Inspectores-jefes de primera, segunda y tercera; Inspectores de primera, segunda y tercera; Brigadas de primera, segunda y tercera, y Agentes urbanos. Con arreglo a la proporcionalidad de las fuerzas se establecerían las plantillas en cada organismo.

Y con las denominaciones citadas, las insignias iguales en cada una de ellas, con el uniforme también único; y de este modo queda sentado el cimiento para el anhelado Cuerpo nacional, que ya lo es en cuanto el reclutamiento del personal se verifique con arreglo a normas fijas, por concursos de carácter general convocados por un Centro directivo, que forme escalafón general de aspirantes, de donde salgan los futuros funcionarios urbanos, tal como en la actualidad lo hacen otros Cuerpos que sirven a los Municipios.—X. X.

Almacén de Coloniales, Salazones y Alcoholes
Depositario exclusivo de la mejor cerveza
EL AGUILA

José Moreno Catalán

Apartado de Correos 16 - Teléfono núm. 131
AVENIDA DE LA LIBERTAD, 26
HELLIN



La Policía Urbana de Peñarroya (Pueblo Nuevo)

AL escribir estas líneas nos guía el deber que tenemos todos de defender a nuestro honrado Cuerpo, al que se consagra nuestra revista URBE, cuya labor en favor de la Guardia municipal tanto beneficio viene reportando, muy especialmente en lo que pudiéramos llamar *unión*, pues sólo esta simpática revista ha conseguido con sus fotograbados que nos conociéramos, y con sus trabajos periodísticos que comprendiéramos que dentro del Cuerpo existen compañeros que saben amar y defender el uniforme que llevan puesto. Se vienen haciendo campañas que nosotros apoyamos por creerlas necesarias.

Peñarroya-Pueblonuevo, ciudad que cuenta con 26.027 habitantes, es una de las más bellas y modernas pobla-

ciones de la sierra de la provincia de Córdoba, no sólo por sus calles amplias y buenos edificios, sino por tener una red de pavimentación que abarca casi toda la ciudad, conocida mundialmente por sus productos de hullas. La Guardia municipal está excelentemente organizada y responde con su corrección y eficacia a la importancia de la ciudad. Su plantilla es de un Jefe, tres cabos y treinta y tres agentes. El Jefe, D. José Cebrero, con sus condiciones de mando y entusiasmo profesional, sostiene un espíritu corporativo ejemplar; la unión y el compañerismo, la noble emulación y la actuación eficaz de todos, ofrece un conjunto admirable de funcionarios que nos es muy grato exaltar.—P.



La Policía Urbana de Villarrobledo

CONSTA esta plantilla de un Inspector, que lo es don Edmundo Martínez González, y siete Guardias: D. Fernando Castillo, D. Jesús López, D. Donato Hernando, D. José Martínez, don Juan Torres, D. Miguel Moreno y D. Joaquín Moreno. Como en la población (de más de 25.000 habitantes) no existen fuerzas de Seguridad, atienden, a más de su peculiar servicio, a los judiciales y de orden público, realizándolo con tanta eficacia que, en recientes ocasiones, descubrieron a los autores de varios robos, poniendo a sus autores a disposición de la justicia. En los sucesos de octubre de 1934, al ser declarada la huelga revolucionaria, la actuación de estos funcionarios en la defensa del Ayuntamiento puede calificarse de heroica, y luego, cuando unidos a la Benemérita, les secundaron en la persecución y detención de los rebeldes. El Ayuntamiento y el vecindario correspondieron a la abnegación de la Guardia, felicitándolos y testimoniándoles su gratitud, con una



suscripción popular, siendo gratificado cada uno con 200 pesetas. Esta recompensa, que es un orgullo para la Policía urbana de Villarrobledo, debe serlo también para los que saben estimularlos, dando un ejemplo a poblaciones y Municipios que no han sabido o no han podido recompensar los excelentes servicios que les prestaron sus respectivas policías urbanas, en los momentos difíciles que desgraciadamente se van olvidando.



D. Manuel Navarro Valcárcel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.



Hellín.—Casa Consistorial

Hellín y su Policía Urbana

DE origen antiquísimo, hoy es una población moderna, industrial, con gran movimiento comercial; situada al SE. de la provincia de Albacete, goza de benigna temperatura y clima sano; la parte vieja de la ciudad, sobre un montículo, ofrece típicas calles tortuosas, mas en la población moderna se admiran magníficos edificios, calles rectas, con un buen servicio telefónico, perfecto alumbrado público y todas las características de una ciudad bien urbanizada; como cabeza de partido, con estación de ferrocarril en la línea de Murcia a Albacete, con magníficas carreteras, que facilitan un intenso tráfico por medio de automóviles, es Hellín una de las más importantes ciudades de la provincia.

Cuenta con renombrados centros de enseñanza, teatros, periódicos, casinos, Sociedades culturales y todos aquellos adelantos modernos que son hoy indispensables en las poblaciones; entre los edificios antiguos de gran valor arquitectónico, tiene Hellín la parroquia de la Asunción, de puro estilo gótico; es notable su antiquísima alameda, muy reformada, que termina en una glorieta, que está próxima al camino para Murcia; en el aspecto industrial, cuenta con fábricas de licores y aguardientes, conservas vegetales, harinas, mosaicos, alpargatería, sombreros, mantas de lana, manufacturas de cáñamo, etc.; su término, muy fertilizado por numerosos manantiales, es rico en árboles fru-

tales, con deliciosas huertas y muchos cortijos, en los que se desarrolla gran producción agrícola, ofreciendo también interés su riqueza mineral.

Al frente del Ayuntamiento de la simpática ciudad, como Alcalde Presidente, figura desde agosto del año anterior D. Manuel Navarro Valcárcel, persona de gran prestigio, hacendado de arraigo y de fecundas iniciativas, que pone todo su interés al servicio de los intereses públicos que le han sido confiados; el incansable entusiasmo del Sr. Navarro Valcárcel y sus desvelos por el engrandecimiento de Hellín, van dando cima a la admirable labor iniciada, que es la más elevada ejecutoria del elevado temperamento cívico de este hombre, de espíritu generoso, enérgico y firme, siempre con la más exquisita corrección y afable trato; en esta labor es secundado eficazmente con el mismo entusiasmo por los compañeros en el Concejo, actualmente constituido por los señores siguientes:

Tenientes de Alcalde D. Dionisio Valverde, D. Fernando Romero, D. Juan Antonio Villaseca y D. Fernando García Cano; Concejal Síndico D. Ramón Martínez Cruz; suplente D. Asensio Silvestre García; Concejales D. Juan Antonio Molina, D. José Roche, D. Joaquín Muñoz, don Lázaro Fernández Guirado, D. Francisco Juárez, D. Juan Andújar, D. Manuel Muñoz Fernández, D. Angel Baidez, D. Francisco Baquero, D. Ramón Laborda, D. Mariano Lorenzo Collados, D. Ricardo Valcárcel, D. Antonio Preciado, D. Manuel Izquierdo, D. Ignacio Espinosa, don Octavio Atienza y D. José Lorenzo.

Es Secretario del Ayuntamiento D. Rafael Tomás Precioso, notable Abogado, a quien sus aptitudes excepcionales y competencia en cuestiones administrativas le hacen acreedor a sinceros elogios.

Entre los proyectos cuya ejecución tiene en estudio el Excelentísimo Ayuntamiento, se cita como el más importante el de la concesión de aguas para abastecimiento y riegos, cuyas obras alcanzarán una cifra superior al millón de pesetas.

La brillante actuación de la Policía urbana de esta laboriosa ciudad y sus eficaces inter-



Hellín.—El mercado.



Don José Jiménez Javega, Jefe de la Guardia municipal de Hellín.



Hellín.—Funcionarios de la Guardia municipal, con su Jefe (x) D. José Jiménez Javega.

venciones en cuanto corresponde a su misión, le han granjeado el respeto y las simpatías entre sus conciudadanos.

Manda la plantilla como Inspector Jefe D. José Jiménez, Suboficial retirado de Ingenieros, y se compone de dos Sargentos y diez y nueve funcionarios; el uniforme

es costeado por el Ayuntamiento, carecen de jubilaciones, siendo hasta ahora los nombramientos de elección libre: perciben, como sueldo mensual, 208 pesetas el Jefe, 159,75 los Sargentos y 151,40 los Guardias; los servicios se prestan en tres turnos de a ocho horas.

Orientaciones para el porvenir

TAL vez estemos muy próximos a la consecución de nuestros ideales; y pensando en ello creo que para la realización de la reforma de la Policía urbana es necesario, ahora más que nunca, seguir cumpliendo con pulcritud y diligencia los deberes que nos imponen las Ordenanzas municipales y las leyes y órdenes emanadas del Poder central.

Con nuestra actuación tendrán una mayor garantía los ciudadanos de buena fe y un gran refuerzo la defensa del Poder legalmente constituido.

Siguiendo dicho camino como hasta ahora, debemos, además, unificar nuestras aspiraciones, tanto los compañeros de Madrid como los de Cataluña, Galicia y del resto de España, exponiéndolas respetuosamente al Gobierno al objeto de verlas convertidas en un proyecto de ley o en el Reglamento que, incorporado a la ley Municipal, deje bien definidos nuestros deberes y derechos.

La proposición, entre otras, podría recoger las siguientes

orientaciones que reflejan el sentir de la Corporación.

Que sea incluida la Policía urbana en «servicios especiales» en la ley Municipal.

Uniforme y armamento único.

Asimilación al personal del Cuerpo de Seguridad con arreglo al sueldo.

Escalafón general por clases y antigüedad siguiendo la preferencia de las categorías de población: 1.^a, más de 150.000 habitantes; 2.^a, de 50.000 a 150.000; 3.^a, de 10.000 a 50.000, y 4.^a, menores de 10.000.

La jubilación forzosa a los sesenta años de edad, y la voluntaria después de llevar treinta años de servicios en uno o varios Ayuntamientos, contando con los prestados en el Ejército o en la Armada; si llevaran veinte años de servicio el 50 por 100 y el 3 por 100 más por cada año hasta el 80 por 100, contándose como modelo, a los efectos de jubilación, los quinquenios que disfruten.

Sueldos anuales:

EN POBLACIONES DE		JEFES DE			INSPECTORES DE			BRIGADAS	GUARDIAS DE		Gratificación de casa
		Primera	Segunda	Tercera	Primera	Segunda	Tercera		Primera	Segunda	
1. ^a categoría.	Más de 150.000 habitantes....	12.000	10.000	8.000	7.000	6.000	5.000	4.000	3.500	3.000	1.000
2. ^a categoría.	De 125 a 150.000		10.000	8.000	7.000	6.000	5.000	4.000	3.500	3.000	800
	De 100 a 125.000			8.000	7.000	6.000	5.000	4.000	3.500	3.000	700
	De 75 a 100.000				7.000	6.000	5.000	4.000	3.500	3.000	600
	De 50 a 75.000					6.000	5.000	4.000	3.500	3.000	500
3. ^a categoría.	De 20 a 50.000						5.000	4.000	3.500	3.000	400
	De 10 a 20.000							4.000	3.500	3.000	300
4. ^a categoría.	Menos de 10.000								3.500	3.000	

Será obligación de los Ayuntamientos tener una clase al mando de la Policía urbana en excediendo de tres la plantilla, y procurando que el número de jefes y clases oscile entre el 10 y el 25 por 100 de la plantilla, según la categoría de los Ayuntamientos.

Para la adaptación de las actuales categorías, a las que

se proponen, se tendrán en consideración los sueldos actuales y la categoría de los Ayuntamientos.

Las vacantes, desde Brigada hasta jefe de primera, serán cubiertas el 75 por 100 por concurso de traslado, adjudicándose al solicitante que tenga el número más bajo en el escalafón y el 25 por 100, por oposición, entre los de

la misma e inferior categoría las de Guardias de primera, por oposición, entre Guardias que lleven más de dos años de servicio.

Que los aspirantes al ingreso en el Cuerpo reúnan las condiciones que determina la *Gaceta* del 18 de julio de 1935, sometiéndose a un examen de aptitud; el ingreso será de Guardias de segunda.

Las vacantes de Guardias segundos serán cubiertas por concurso de traslado por orden de antigüedad y categoría del Ayuntamiento, y las no cubiertas por este procedimiento y las resultas del mismo, por oposición, dentro de cada Ayuntamiento.

Este modesto trabajo lo ofrezco a la consideración de los compañeros por si pudiera servir de estímulo a otros más autorizados.

SILVANO MORAL

Jefe de la Guardia municipal.

Castro-Urdiales, 27-11-1935.



La nueva ley Municipal

PLÁCEMES sin fin mereció el anterior Gobierno por haber llegado, con la nueva ley Municipal, a dictar normas tan justas y necesitadas. Es de esperar que el actual Gobierno prosiga esta labor emprendida en justa reivindicación del sufrido Cuerpo de Policía urbana, verdadera Cenicienta de todo Municipio.

Esperamos también que la nueva ley Municipal se cumpla rigurosamente, tanto en los Ayuntamientos de las grandes capitales como en los de los pequeños pueblos, a diferencia de la desigualdad manifiesta que en estas cuestiones, hasta hoy, se ha observado contra todo lo legislado. Es hora, por tanto, de que cesen, de una vez para siempre, esas diferencias, aun hasta entre los funcionarios de un mismo Municipio.

En estos mal pergeñados renglones quiero enviar nuestro sincero reconocimiento a la gran Revista URBE, que de tan magistral modo viene defendiendo nuestros intereses, siendo portavoz de nuestras legítimas aspiraciones.

Son muchos los puntos a que con todo rigor y sin más dilación hemos llegado. Ejemplo: minimum de salario, jornada legal de trabajo, descanso dominical, jubilaciones, otros vendrán como régimen de ascensos, uniforme único, creación del Cuerpo nacional, etc., etc.

La brevedad de esta nota me impide exponer separadamente estos problemas de todos conocidos, y de los que en otra ocasión me ocuparé. El objeto y propósito que hoy me anima es dirigirme a todos los compañeros de España y pedirles, con el entusiasmo que nuestra situación exige, la unión; para que trabajemos todos porque no se demoren ni dejen incumplidos los preceptos taxativos de nuestra nueva ley Municipal, que viene a librarnos de la penuria y desigualdad en que nos mantenemos, a pesar de nuestras protestas, siempre acalladas por la amenaza caciquil de una inminente destitución, con la consiguiente ruina de nuestros ya míseros hogares.

Para que lleguemos a disfrutar de cuanto legítimamente nos pertenece, es por lo que pido, una vez más, a todos una colaboración eficaz en estos críticos y oportunos momentos. ¡Pensad, siquiera, en nuestros míseros salarios y en nuestros hijos!...

JOSÉ LÓPEZ BARRILERO

Ciudad Real.

URBE—Valverde, 18, Madrid. Teléfono 25749.

Un buen servicio



Don Epifanio García, Guardia municipal de Valladolid.

LA prensa de Valladolid, al dar cuenta de un intento de robo en la Catedral de aquella capital, pone de relieve el importante servicio prestado por el Guardia municipal D. Epifanio García. Cuando este activo funcionario recorría su demarcación observó que un individuo huía, perseguido, a distancia, por algunos transeúntes, y, siguiéndole, consiguió detenerle en la esquina de la calle de Juan Mambrilla y Marqués del Duero. Una vez detenido el ladrón y convenientemente esposado, procedió a cachearle. Le encontró un envoltorio con numerosos útiles para el robo, entre éstos una linterna eléctrica, un par de guantes, alicates, tenazas, palanquetas, destornilladores, una vela, etc. El referido Guardia municipal condujo a la Comisaría de Vigilancia al detenido, que resultó ser Angel Oviedo, que, en unión de otro maleante, fué sorprendido escondido en la Catedral. Es un profesional del robo, que declaró ser el autor de varios cometidos recientemente. Por tan meritorio servicio fué felicitado D. Epifanio García por las autoridades y Jefes, siendo este acto realizado uno más de los que ponen de relieve la eficacia y espíritu profesional de la Policía urbana.—C.

Un caso de justicia

EN la *Gaceta* de 16 del mes anterior se insertó un proyecto de ley, inspirado en sano espíritu de justicia, proponiendo para la concesión de una pensión extraordinaria a los familiares de un alto funcionario, asesinado en el cumplimiento del deber.

El preámbulo que justifica este humanitario proyecto, que fortalece y prestigia la autoridad, dice así: «La reiteración de atentados criminales contra personas que ejercen cargos de diversas clases en la Administración pública española, aun de las que no pertenecen a Cuerpos que se encuentran en choque diario con los enemigos del orden social, recuerda al Gobierno una de las obligaciones que en estos momentos de dura lucha contra la delincuencia debe cumplir con el más exquisito celo, es, a saber: la de dar a todos los que ejercen cargo del Estado la seguridad absoluta de que si caen en el cumplimiento de su deber asesinados por los enemigos del orden, el Estado español, no sólo atenderá a sus familias con la asistencia económica que previene la legislación ordinaria, sino que, más gravemente obligado con ellas que con las de los demás funcionarios, ha de concederles pensión extraordinaria y el trato de favor a que la conducta de sus deudos les hacen acreedores.»

Digno de toda loa es el espíritu que informa el anterior preámbulo del proyecto de ley, que si bien en esta ocasión ha sido inspirado para un caso particular, nosotros creemos que sería de verdadera justicia que se promulgara con carácter general para las familias de todos los funcionarios públicos, sin distinción de clases ni categorías, que fueran víctimas en el cumplimiento de su deber, pues ello llevaría la tranquilidad por igual a los hogares de los servidores, lo mismo del Estado, que de la Provincia o Municipio.

Al pedir esto URBE, tiene presente, y espera sea tenido en cuenta por quien corresponda, la situación de las familias de los individuos de las Guardias de Policía Urbana de España, que han sido, o en lo sucesivo puedan ser, víctimas del cumplimiento de su deber. Es un caso de verdadera justicia.



Brigada D. Manuel López. Guardia D. José Molina.

Un buen servicio en Granada

La Policía urbana de Granada prestó recientemente un servicio que recoge y aplaude la prensa de la bella capital andaluza. Por la calle de la Alhóndiga pasaban el Inspector de la Guardia D. José Martí, el Brigada D. Manuel López y el Guardia D. José Molina. En la casa número 35 de la expresada calle se pedía auxilio, y un público numeroso se aglomeraba en los alrededores. Los agentes urbanos llegaron hasta allí rápidamente, penetrando en el piso desde el que gritaban.

Los ladrones— pues éstos eran los causantes del alboroto— huyeron por una ventana, subieron al tejado y uno de ellos bajó al segundo piso entre el griterío de sus habitantes y el escándalo de los curiosos.

El ladrón que descendió hasta el segundo piso se refugió en uno de sus balcones que dan a la calle de Párraga y, tranquilamente, como si fuese un inquilino más, se echó de codos sobre la barandilla.

El Inspector Sr. Martí y el Brigada se quedaron mirándole, y el ladrón, con gran displicencia, les preguntó:

—Qué, ¿no han cogido todavía a esos bandidos?

La respuesta de aquéllos fué sacar las pistolas y obligarle a poner las manos en alto. Así fué capturado este ladrón, que se llama Pedro Jiménez López. Otro de sus compañeros, llamado Enrique Echevarría, fué detenido por el Brigada Sr. López en el tejado de la casa.

Este servicio, uno más de los excelentes que presta la Policía urbana, fué muy elogiado por el vecindario.

Por la unión de todos

Es preciso de una vez aclarar cuál es o cuál debe ser el camino a seguir por la Guardia urbana española. Al decir esto lo hago porque, sin regatear en nada a los compañeros de otras provincias su buena fe y entusiasmo por la unificación de todos, creo ver un egoísmo por parte de algunos compañeros.

En Madrid se han celebrado varias Asambleas. En la primera se aprobaron unas bases fundamentándolas en la creación del Cuerpo Nacional de Policía Urbana, del cual soy tan entusiasta como el que más.

A dicha Asamblea acudieron representaciones de toda España y sus conclusiones fueron entregadas al Gobierno, que desde entonces sabe que la Guardia urbana española se ha manifestado en ese sentido. Y habrán sin duda influido, y no poco, en la reciente ley Municipal.

Es importuno en los momentos actuales trazar varios caminos sembrando desconfianzas y censurando la Asociación Mutua de la Policía Urbana Española. Yo desearía que estos compañeros que así se manifiestan en un terreno apartado de muchos miles de compañeros, lo hiciesen en la próxima Asamblea (a ella están todos invitados fraternalmente) que en breve se ha de celebrar en Madrid, al objeto de que sus buenas intenciones fuesen interpretadas por los compañeros que a él han de acudir, procurando finalidades prácticas, suavizando asperezas y armonizando de una manera acentuada la unión de todos los compañeros de España, desoyendo los dictados de la pasión y subsanando errores, si los hubiese.

Tengo una visión clara del estado de ánimo de la mayoría de los compañeros, y por ello os aseguro que si no pensamos en corregir los defectos que vayan surgiendo en la nueva obra que hemos emprendido, prescindiendo de egoísmos personales y partidismos, nuestra obra se convertirá en la de la torre de Babel. Así que yo entiendo que dentro de la Asociación Mutua se puede llevar al ánimo de todos los compañeros de España la necesidad de estar unidos, única manera de pedir a los Poderes públicos por medio de nuestra Asociación, y siempre dentro de lo que nos marquen las leyes, Cuerpo único, uniforme único y todo cuanto creamos que tenemos derecho.

FRANCISCO SÁNCHEZ GARCÍA

Guardia urbano

Sevilla, noviembre 1935.



La Policía Urbana de Aller (Oviedo)

La plantilla de Aller se compone de un Inspector-Jefe y diez Guardias. Su Jefe, D. José García Carmona, fué nombrado en enero de 1924, a propuesta de Guerra, como Sargento en activo, con servicios de campaña durante cinco años. Los sueldos son: Jefe, 3.500 pesetas, y Guardias, 3.000 anuales. Con los reducidos elementos de que dispone se atiende, gracias a su excelente organización, a todos los servicios que marcan las ordenanzas municipales y a las especiales del orden público, mereciendo, por su corrección y comportamiento, la gratitud y simpatía del vecindario.



Plantillas de Policía Urbana de Aller, con su Jefe, D. José García Carmona.

La escasez de la vivienda en Madrid

LA población de Madrid ha incrementado con una celeridad superior a toda previsión. Al estudiar el Ingeniero D. Carlos María de Castro el proyecto del Ensanche en 1859 asignó a Madrid una población de 271.254 habitantes, vaticinando que tendría 450.000 en 1959. El 31 de diciembre de 1934 arroja el censo madrileño una población de 991.436 habitantes, más del doble de lo previsto por el Sr. Castro para veinticinco años después.

Pero, en realidad, el crecimiento ha sido aún mayor, pues esas barriadas de Chamartín (Tetuán de las Victorias), Vallecas (Puente de Vallecas), Canillas, Vicálvaro y Carabanchel Bajo, en contacto con nuestro término municipal, se han formado a expensas de Madrid.

Este incremento excesivo de los pueblos limítrofes revela que la escasez de viviendas en Madrid no es problema de hoy, sino antiguo, que ha dado lugar a la formación de esos barrios antes aludidos, edificados sin sujeción a normas urbanísticas, arbitrariamente, y que constituyen para Madrid una garra mortífera.

La causa de este mal, como el de haber permitido esos grupos de viviendas diseminadas por todo el ámbito del extrarradio, obedece a que nunca se ha practicado una política municipal de terrenos ni el Ayuntamiento ha encauzado la expansión de la ciudad, sino que el dueño del suelo —por este solo hecho y amparado por las leyes, por lo que no cabe atribuir responsabilidad al Ayuntamiento solamente— ha tenido libertad para edificar aunque la urbanización de la villa se extendiera por otros parajes, y así se da el caso de que existan casas sin calles y calles sin casas.

Cuenta Madrid con 25.878 fincas, con un total de 224.424 cuartos, de los que deducidos los no habitados (tiendas, industrias, oficinas, etc.), restan 203.441 para albergar a los 991.436 habitantes, correspondiendo un 4,87 habitantes por cuarto y componiéndose cada familia de 4,52 miembros, existen en Madrid 219.294, acusándose, por tanto, un déficit de 16.000 viviendas, al que hay que añadir un 3 por 100 como sana medida previsor, lo que eleva el déficit a 22.000 cuartos.

Estas cifras, aunque alarmantes, no dan idea exacta de la gravedad de la cuestión, porque para hallar la cifra media de hacinamiento entran en juego todas las habitaciones, lo mismo en las que el hacinamiento se produce que aquellas en que no existe, y haciendo deducción de éstas, el problema se presenta en su verdadera magnitud.

Según los técnicos municipales, una cuarta parte de los barrios de Madrid alojan población superior a la legalmente admitida, que es 200 habitantes de conjunto por hectárea o 400 de densidad neta por igual superficie. Existen barrios, como los de Primavera, Torrecilla y Lavapiés, con más de 3.000 habitantes por hectárea, y los de Jesús y María, Cava y Vallehermoso, que se acercan a los 4.000.

Estos barrios, citados por vía de ejemplo, y otros muchos en que el hacinamiento se produce demuestran la gravedad del problema de la habitación, gravedad que se acentúa por el elevado número de viviendas insalubres que en Madrid existen.

Según datos del Negociado de Sanidad, que dirige con insuperable competencia el Dr. D. Julio Ortega, hay en Madrid 84.000 cuartos en condiciones antihigiénicas.

Algunos admiten reforma, otros exigen ser demolidos, pero lo evidente es que existen 84.000 familias mal acondicionadas, a las que añadiendo las 16.000 que ocasiona el hacinamiento, resulta un déficit de 100.000 cuartos.

No nos sentimos con aptitudes para reflejar en estas líneas el lamentable espectáculo de hacinamiento y miseria que hemos presenciado visitando los barrios donde el problema está más agudizado. ¡Construcciones misérrimas, cuyos moradores las habitan por milagro!

Junto al viejo cementerio del Sur existe una casa de una sola habitación, quizá una antigua cuadra para albergar a la caballería que en tiempos haría funcionar una noria cercana, de la que quedan restos. Una pequeña ventana da paso al aire y a la luz de modo insuficiente, sirviendo con la puerta para dar salida al humo, por carecer el local de chimenea. Por todo ajuar una cama para el matrimonio y tres criaturas, dos de las cuales reposaban enfermas en ella envueltas en trapajos; la otra en brazos de la madre. La pobre niña oía el manubrio de un merendero cercano y quería desprenderse de los brazos maternos para bailar. A nosotros nos parecía que el manubrio tocaba a muerto.

Todo el dramatismo contenido en las cifras de hacinamiento y vivienda insalubre tiene su reflejo en el índice de mortalidad, que es en Madrid superior al de casi todas las capitales europeas.

Y es esto tanto más vergonzoso cuanto que Madrid reúne condiciones de salubridad superiores a todas ellas.

El agua de Lozoya es abundante y de superior calidad. La proximidad de la sierra garantiza la pureza del aire y la situación geográfica le hace recibir los beneficios de tres mil horas de sol al año, más que ninguna otra gran ciudad europea.

Pero mientras existan fincas sin los servicios higiénicos indispensables, construidas en forma que impide penetrar el sol y el aire, Madrid continuará rindiendo un tributo excesivo a las enfermedades y a la muerte, que se incuban en esas viviendas miserables, cebándose en sus moradores. Pero a veces el microbio patógeno se propaga por toda la ciudad, pagando los poderosos con la vida el abandono en que viven los humildes.

En el año 1934 hubo en Madrid 15.879 defunciones, que representa un índice de 16,09 por 1.000. De no existir vivienda insalubre ni hacinamiento, el índice no llegaría al 12 por 1.000.

Este exceso de mortalidad, que supone una pérdida considerable de fuerza económica, lo contemplamos con indiferencia, y, en cambio, cuando acaece un suceso que ocasiona con estruendo algunas víctimas, como, por ejemplo, el incendio de Novedades, toda la población se conmueve y aterra.

Pues bien, el excesivo número de defunciones que ocasionan las viviendas insalubres equivale a una catástrofe cada semana semejante a la del coliseo mencionado.

Todo vecino de Madrid debe interesarse en la solución de este problema, porque, como afirma Rowe, en los distritos del campo las condiciones sanitarias de la casa son una cuestión que toca al individuo y en el cual la comunidad sólo tiene, en general, un interés directo y remoto; pero en la ciudad la situación cambia radicalmente. Toda vivienda insalubre es una amenaza directa contra el bienestar y la seguridad de la comunidad; el abandono en la determinación de las reglas sanitarias significa reducción de vitalidad y disminución de la eficacia industrial. Y ninguna fase del estudio del problema municipal —dicen Pollock y Horgan— provoca más optimismo que la del triunfo de la ciudad sobre la muerte.

DOMINGO ROMERO

Por interés y por compañerismo

CON motivo de haber estado en la Asamblea que ha celebrado la Sociedad de la Policía urbana española he regresado a Alcalá de Henares, punto donde presto mis servicios como uno de tantos Guardias; y, como es natural, al integrarme a mi correspondiente y ordinario servicio, los compañeros me han interrogado sobre las impresiones y ventajas de la misma, y claramente les he contestado que me parece muy bien su rumbo y el fin de su constitución; pero he visto, con disgusto acentuado, que de muy próximos a 20.000 Guardias que existimos en España de la Policía urbana, no pertenecemos a dicha Sociedad nada más que unos 5.000, o poco más; pero les he dicho: Compañeros, no os desaniméis, pues la constancia todo lo consigue; los compañeros que no están en la Sociedad es, sin duda, por ignorar su carácter, su fundamento y su fin, y estamos obligados a advertirles el error en que se encuentran, por cuyo motivo yo espero que todos los compañeros que lean este artículo se reanimen, comunicándolo a los de los pueblos limítrofes en que existan funcionarios que estén ignorantes de todas nuestras legítimas aspiraciones; ¿lo haréis? Así lo espero, y si después de conocer lo ventajoso que es estar unidos todos, como compañeros y hermanos, en un mismo y noble ideal corporativo, hay alguno que no acepta tal unión, quizá por la ruindad de evitar los pocos gastos que se originan, compadezcámosle por su pobreza de criterio; yo no dudo ni un momento en que lograremos estar todos unidos, y veréis qué halagüeño es el porvenir; también tengo observado que hay compañeros, en distintas comarcas, que creen que esto se consigue en dos días; ese error hay que hacérselo desaparecer, a causa de que con tal creencia se llega pronto a la desanimación y al rápido cansancio, lo que hay que evitar que ocurra.

Sin ser muy extenso, quisiera hacer comprender a los que todavía no pertenecen a la Asociación Mutua que deben desechar toda prevención, pues yo creo que no íbamos a querer el mal para nosotros mismos, sino que anhelamos la creación de un Cuerpo que, con su Reglamento, sostenga y fortifique la disciplina que debe existir, estableciendo obligaciones, pero también derechos, haciendo imposible que se cometan errores, como se han cometido con algunos compañeros en distintos pueblos cuando cumplían con sus deberes, amparándonos dentro de la ley y rodeándonos en todos los momentos del prestigio y la fuerza moral que nos son tan necesarios, evitando que un Agente de Policía urbana pueda recibir igual trato que un individuo de pésimos antecedentes; así se ha pedido a los Poderes públicos en la reciente Asamblea.

No dudéis que nuestras peticiones, respetuosamente expuestas, pero con la claridad de la razón y del derecho, serán atendidas y en plazo relativamente breve, ya que a nadie se le oculta la justicia en que están inspiradas.

Así que a todos pido que no os desaniméis, ya que nuestro porvenir y el de nuestros hijos así lo exigen, y debemos contribuir todos con nuestra colaboración moral y material a prestar alientos a estos queridos compañeros que por todos trabajan con ahínco y sin desmayo desde la Directiva de la Asociación Mutua, cuya labor no puede merecer más que elogios y gratitud de quienes sabemos comprender con nobleza y agradecer con sinceridad.

Os lo dice así y así os lo pide vuestro compañero,

ANTONIO DE BLAS SÁNCHEZ
Guardia municipal de Alcalá de Henares
(Madrid)

Espíritu de compañerismo

Al ver el entusiasmo con que toda la Guardia municipal española espera y trabaja por su mejoramiento moral y material, dando prueba de simpático compañerismo, me siento fortalecido y satisfecho. Porque, ¿quién duda que nuestros pasos no sean fecundos?

Pero para obtener un derecho que a todos llegue, la unión de todos y la aspiración única debe guiar esos pasos. Lo más esencial es formar un espíritu de compañerismo, porque sin él se malograrían esperanzas fundadísimas, y hoy florecientes, y esto lo ocasionaría la falta de unión, la falta de constancia y la falta de compañerismo. Esta es mi opinión; nuestra obra, nuestros anhelos se realizarán, si tienen por base el más firme compañerismo.—Teófilo Escobar.

FRATERNIDAD

Grata para Cádiz ha sido la visita que, aunque breve, nos hizo el Inspector de la plantilla de Santa Cruz de Tenerife, D. Alberto Casero, dando margen a entrelazar más los lazos de compañerismo que nos unen.

Persona, el Sr. Casero, de grandes dotes personales, puestas al servicio de la necesaria colaboración en nuestras campañas, posee, además, dotes de bondad y simpatía, que llegan a lo más íntimo de nuestra alma y dejan recuerdo inolvidable.

Reciba este querido compañero, por mediación de nuestra Revista, la expresión del sincero afecto de los compañeros de Cádiz y su provincia, testimonio que hará extensivo a sus compañeros de Corporación en aquella isla.—Alejo Pérez.

POR EL PRESTIGIO DEL CARGO

Desde mucho antes de pertenecer a ella había yo observado que la Guardia municipal era un Cuerpo por el que nadie se interesaba: ni en su vida económica ni en rodearla del necesario prestigio para que fuese respetada en su actuación, como lo merece por su misión y servicios. En los pequeños pueblos son estos funcionarios los únicos representantes de la autoridad en la calle; *piedra de toque*, con múltiples aplicaciones y difíciles cometidos en relación con el vecindario. Hasta la publicación de la ley Municipal poca garantía tenían sus derechos; y faltos de apoyo para cumplir con su deber, lo realizan con escasos medios.

Asunto que debe ser de atención, para poner a ello pronto remedio, es el de la uniformidad, porque ocurre en muchos pueblos que no existe uniforme; unos con alpargatas, otros con zapatos, la ropa deteriorada, sin nada que representen el cargo que ostentan; como auxiliares del orden público, como agentes encargados de velar por el cumplimiento de las Ordenanzas municipales, necesitan uniforme y presentación decorosa. Lo merecen quienes saben cumplir con su deber y dar su sangre en su cumplimiento, como ocurrió en este pueblo en la madrugada del 6 de octubre, muriendo tres y quedando cuatro mal heridos.

Hay que rodearlos de prestigio para que sean respetados.

JUAN DIAZ MARTA

Inspector-Jefe de la Guardia
municipal.

Tarazona de la Mancha.

LA DIVINA PASTORA
FABRICA DE
LUIS ARROYO CRESPO

Fideos y Pastas para sopa - Panificación mecánica - Bollería de todas clases

Sagasta, 108; San Vicente, 15, y Pastora, 9 y 11

DIRECCION: Sagasta, 108 - CADIZ
EXPORTACION A PROVINCIAS

Gomas higiénicas LA MASCOTA
Gato, número 4 - MADRID

PIDASE CATÁLOGO SIN ENVIAR SELLO

La formación de Escalafones Algo sobre Policía urbana

EN máquina el presente número, publica la *Gaceta* de 10 del corriente la siguiente Orden circular de Gobernación, por demás interesante y que responde a lo que venimos interesando:

Excmos. Sres.: En vigor la nueva ley Municipal de 31 de octubre del presente año, y estableciéndose en el artículo 158 que de todos los funcionarios de la Administración municipal existirán Escalafones formados por este Ministerio o por las respectivas Corporaciones, y en la Sección quinta del capítulo 7.º (art. 186) que se haga el correspondiente a las distintas clases de funcionarios que dependan de las Corporaciones en el plazo máximo de seis meses que fija la cuarta de las disposiciones transitorias de la precitada ley, y en atención a que en este Departamento se carece de datos y antecedentes para dar exacto cumplimiento a los preceptos que quedan enumerados,

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Que todas las Corporaciones procedan a formar los Escalafones de sus funcionarios del modo siguiente: Grupo A) Funcionarios administrativos, y grupo D) Subalternos y Guardia municipal, haciendo constar en cada uno de ellos la fecha del ingreso, la forma en que fué nombrados, los años de servicios y los sueldos que perciban los que figuren en cada uno de los mencionados Escalafones, que se totalizarán el 31 del corriente.

Segundo. Igualmente, y también por separado, formarán las Corporaciones de las provincias y Delegaciones del Gobierno los Escalafones de los funcionarios del grupo B) Facultativos y Técnicos, y los del grupo C) Servicios especiales, haciendo constar en los mismos los datos y antecedentes que se reclaman para los funcionarios anteriores y la situación en que se encuentren el día 31 del presente mes.

Tercero. Los Escalafones de que queda hecho mérito se exhibirán al público, en los sitios acostumbrados en cada Corporación, del 1 al 15 del próximo mes de enero, con el fin de que los funcionarios que se consideren agraviados formulen las reclamaciones que crean procedentes ante la entidad a que pertenezcan, que las resolverá en los quince días siguientes, con el fin de que el 31 de enero quede terminado el servicio que se las encomienda.

Cuarto. Formalizados de un modo definitivo y por separado los Escalafones precitados, las Diputaciones, Ayuntamientos, Entidades locales menores y Agrupaciones intermunicipales enviarán copias de los mismos, autorizadas en forma, al Gobierno civil de las respectivas provincias, y los Gobernadores y Delegados cuidarán de que en los quince primeros días de febrero se haya cumplido el servicio que se interesa, procediendo a reunirlos por grupos de funcionarios y remitiendo, después de hacer esta clasificación, a la Sección quinta de la Subsecretaría los Escalafones a que se refiere el apartado 1.º de esta Orden y a la Sección sexta de la misma los correspondientes al apartado 2.º

Lo digo para su conocimiento y el de las Corporaciones que de vucencias dependen, a las que se lo harán saber, insertando la presente Orden en el *Boletín Oficial* respectivo, a los efectos de su exacto cumplimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1935.—P. D., Carlos Eche-guren.»

Rogamos a los señores suscriptores que reciben directamente la Revista y no lo hayan efectuado, que nos giren el importe trimestral de la suscripción. Advertimos a todos que al imponer el giro no hagan constar nombre de persona alguna; la dirección que debe ponerse a los giros será solamente «Revista URBE», Valverde, 18, Madrid.

EN la nueva ley Municipal van introducidas diversas mejoras de consideración para los funcionarios de la Administración local, y, entre ellos, los Agentes de la Guardia municipal, que figuran incluidos entre los empleados subalternos.

Reconocemos de una perfecta conexión las recompensas que, en medio de los deberes impuestos a los funcionarios, se acoplan en esta ley; pero ¿se ha pensado, se ha estudiado detenidamente la misión que desempeña la Guardia municipal en relación con los demás funcionarios locales?

¿Qué distintas son las obligaciones de los Agentes de la Guardia municipal!

Sin que esto pueda molestar a nadie, es indiscutible que los empleados administrativos y técnicos se hallarán en posesión de estudios de una manifiesta superioridad, lo que nosotros no discutimos, puesto que es de lógica reconocerlo; mas ¿les es a éstos aplicable la gran responsabilidad que se le ha impuesto a la Guardia municipal? ¿Les es tan necesaria una firme y enérgica protección? La respuesta no puede ofrecer duda.

Veamos: La Guardia municipal, imperiosamente, por ser su cometido, se halla obligada a hacer cumplir y velar por el más estricto cumplimiento de las Ordenanzas municipales, bandos de la Alcaldía, acuerdos del Ayuntamiento, etc., etc., y además, fuera y aparte, las disposiciones que, en Decreto del Ministerio de la Gobernación, fueron hechas públicas, y en las que se les obliga a la intervención directa en atracos, alteraciones o perturbaciones del orden público, dentro de las cuales se halla el Agente expuesto frecuentemente a perder la vida, y otros muchos servicios de indiscutibles riesgos de índole muy diversa.

Y si a estos Agentes se les imponen todos y cada uno de estos deberes, de los que se hallan exentos los demás empleados, ¿cómo se les va a incluir en las mismas garantías de seguridad? ¿Es que, acaso, existe la misma exposición de múltiples riesgos en unos y en otros funcionarios municipales? Si en una de las intervenciones se ven obligados a detener a un funcionario que hubiese incurrido en un delito que requiera su presentación al Centro de Policía, ¿puede el Agente o Agentes que se hallen en ese caso efectuar el servicio escrupulosamente y obrar en la seguridad de que gozará en un futuro de estabilidad en el destino que desempeña?

No, no y no. La Guardia municipal requería haber sido comprendida en un apartado especial, por ser de pura necesidad para sus complicados cometidos; todavía se está a tiempo de reparar la omisión.

Podría ser esto creando el Cuerpo Nacional de Policía, bien urbana, bien municipal (digo municipal, porque así serían comprendidos dentro de la creación todos los Agentes que en distintos Municipios existen con la clasificación de rurales), en el cual deben ir acopladas todas las garantías análogas a las que disfrutaban los demás Cuerpos similares del Estado, como Guardia civil, Seguridad, Asalto, etc., etc., y con las consabidas reglas de la más exacta uniformidad, sueldo y permutas, y, sobre todo y ante todo, la protección del Estado.

Por estas razones, rogamos encarecidamente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, Sr. De Pablo Blanco, persona joven, competentísima y que recientemente ha demostrado su interés por este asunto, que dedique sus trabajos a estudiar cómo podría ser creado el tan ansiado y suplicado Cuerpo de Policía municipal, y su excelso nombre será esculpido en nuestros corazones, de los que jamás será borrado, habiendo hecho una labor útil y patriótica.

ALEJO PÉREZ CASAL

Cabo de la Guardia municipal

Cádiz, diciembre de 1935.

HOTELES RECOMENDADOS

GRAN HOTEL IBERIA

(ANTES MOYA)

Unico de primer orden - Gran confort
TELEFONO 77 CUENCA

HOTEL ROMANA

(ANTES ESPANOL)

Propietario: JOSE GARCIA

Espaciosas y ventiladas habitaciones con aguas corrientes.-Preferido por los señores viajeros -Automóvil a la llegada de los trenes.

Mariano Catalina, 6 - Teléfono 71 - CUENCA

PALACE HOTEL

BAR

Situado en el mejor sitio de la población

Calefacción central, Baño, etc.

GRANDES REFORMAS POR LA
NUEVA DIRECCIÓN

Miguel Fluiters, 24, dupdo.
GUADALAJARA

TELÉF. 105

HOTEL "LA ESPAÑOLA" Calefacción y agua en todas las habitaciones

Plaza de la Constitución, 1 - Teléf. 118 - TALAVERA DE LA REINA

TARANCON

¿Su mejor hospedaje?

FONDA ESPAÑOLA

Glorieta Estación, 4 - Teléf. 42

HOTEL Y RESTAURANT EL COLMADO

ALFONSO RIQUEL PEREZ
GRAN CONFORT - PENSION MODICA

Marqués de Mochales y Arcos-Tel. 1074 - JEREZ DE LA FRONTERA

Antiguo Restaurant de SAN JOSE

Nuevo arrendatario: FRANCISCO CALVO

Cubiertos a 3,50 ptas. - Paellas Valencianas
Excelente servicio para banquetes

ANA DE VIYA, 18 (Extramuros) - CADIZ

Los Previsores del Porvenir

Asociación Mutua Nacional de Ahorros
para Pensiones vitalicias

NOTA OFICIOSA

Para los señores asociados que no hayan leído el último número de nuestro Boletín Oficial, y mientras les llega a todos el próximo, damos con gusto las siguientes noticias satisfactorias:

En 14 de septiembre próximo pasado se dictó y comunicó al Excmo. Sr. Presidente de la Entidad por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.—Dirección general de Beneficencia.—Sección 1.ª—Cruces, la siguiente disposición oficial:

«Excmo. Sr.: Por Orden de esta fecha he tenido a bien otorgar, a la Entidad denominada «Los Previsores del Porvenir», el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, con carácter colectivo y categoría de Cruz de primera clase, con distintivo blanco, que le asigna el art. 6.º del vigente Decreto de 29 de julio de 1910, por la perseverante labor que viene realizando desde su fundación en pro de todos sus asociados.

Lo que tengo el gusto de comunicar a V. E. para su conocimiento y satisfacción de las citada colectividad «Los Previsores del Porvenir».

Madrid, 14 de septiembre de 1935.»

Esta honrosísima recompensa, que pone a tal altura el alcance benéfico-social de nuestra Obra, es afortunada consecuencia de la petición hecha por mí al Gobierno, que, en julio, se dignó galardonarme con la Gran Cruz de Beneficencia.

Por todo ello, correspondiendo a los homenajes y atenciones que se me acaban de tributar, he regalado al Consejo (para la Entidad) la condecoración otorgada, que se conservará en la vitrina de premios recibidos en Congresos y Exposiciones, y la corbata correspondiente para la bandera social, que ha sido solemnemente impuesta en nuestro salón de actos por los Excmos. Sres. Delegado general del Gobierno y Presidente, con el Consejo de Administración, ante el personal de la Oficina Central.

Las Agrupaciones locales pueden poner en sus banderas la citada corbata, que es una cinta de seda blanca (ondeada o lisa), con dos metros de largo por unos cinco centímetros de ancho.

INFORMACION PRIVADA

En los siguientes números del Boletín Oficial se darán detalles sobre el particular, así como noticias y orientaciones de gran provecho para los asociados que verdaderamente se interesen por su propio porvenir.

En el corriente Boletín se hacen resaltar los nuevos servicios establecidos para seguros de Auxilio Mutuo Previsor, y se notifica el extraordinario número de antiguos asociados que, habiendo perdido sus derechos, los van recuperando con aprovechamiento de las primeras aportaciones de ahorro que habían hecho.

En el mes próximo se darán a todos los pensionistas mayores de setenta años los aguinaldos que reciben sobre las rentas favorcidas que disfrutaban.

Quien necesite o desee detalles sobre estos asuntos, puede pedirlos en la Casa de la Asociación: Madrid, Avenida Conde de Peñalver, 20, o por el Apartado de Correos 366.

Madrid, 18 de noviembre de 1935.—El Director general, Francisco Pérez Fernández.

Permutas

Guardia municipal de Játiva (Valencia), con 2.500 pesetas de sueldo anual, desea permutar con otro de las mismas circunstancias, con preferencia de Levante o Andalucía.

—Un Cabo de Los Llanos (Tenerife) con el sueldo anual de 2.400 pesetas y 300 de gratificación de casa, con un día franco semanal, entablaría permuta con preferencia en Las Palmas, Ceuta, Melilla y Tenerife (capital).

MANUEL MAURE BABLE

Fábrica de yesos y depósito de materiales de construcción

Primero de Mayo, 1

LA CONCEPCION

Almacén de loza y cristal
Artículos de saneamiento
— AZULEJOS —

Cervantes, 18, dupdo.

Taller de Mármoles: San José, 5 - CADIZ - Teléfonos 1316 y 1818

Fábrica de Caramelos y Dulces LA PAJARA

ALFREDO LOSADA MORALES

CÁNOVAS DEL CASTILLO, 4 ■ HELLÍN

HOTEL ATIENZA

ESTABLECIMIENTO DIRIGIDO POR SU PROPIETARIO
Servicio de carruajes a todos los trenes

FRANCISCO BLASCO BARCELÓ

Socio protector de la Sociedad de viajeros
Sagasta, 1 - Teléfono 87 - HELLÍN (Albacete)



ARROCERA DE LOS RIOS MUNDO Y SEGURA

Exija siempre Arroz Bomba MUNDO
¡¡Es el mejor!!

José Aguado Valcárcel. - Hellín

VICENTE GARAULET ROCA

FABRICA DE CALES Y YESOS
TEJA Y LADRILLO HUECO Y MACIZO

AVENIDA DE LA LIBERTAD, 11

Apartado número 28

Teléfono número 22

HELLÍN (Albacete)

EVARISTO RODRIGUEZ FELIPE

SEGUROS GENERALES

Apartado 56

Teléfono 50

HELLÍN (Albacete)

BAR "EL NIDO"

EL MEJOR SURTIDO EN APERITIVOS
CERVEZAS Y BEBIDAS DE TODAS CLASES

CAUTIVO, 2 - HELLÍN

ISMAEL FERNÁNDEZ

GRANDES ALMACENES
DE PAQUETERIA

HELLÍN

JUAN LABORDA

Paquetería - Ultramarinos
Salazones - Loza - Cristal
ALMACENES DE MUEBLES

CALLE DE LA REPUBLICA, 14 - HELLÍN

JUAN ANTONIO MOLINA

FABRICA DE CAPACHOS
para prensas de molinos aceiteros

ESPARTOS DE COSECHA PROPIA

HELLÍN (Albacete)

VALENTIN MARTINEZ RODENAS

ABONOS para toda clase de cultivos
ALMACEN DE CEREALES, Vino, Vermouth y Mistela

Depósito de Cerveza marca EL LEON

AVENIDA DE LA LIBERTAD, 23 - HELLÍN

GRAN FABRICA DE EMBUTIDOS
y demás productos del cerdo

FRANCISCO JUAREZ VILLENA
HELLÍN (Albacete)

RELOJERIA Ricardo Muñoz Picornell

Venta de relojes de todas marcas - Composturas garantizadas
Calle de la República, 5 - HELLÍN

Exportación de Azafranes puros

MANUEL IZQUIERDO MARTINEZ

Almacén de Coloniales y Salazones

AVENIDA DE LA LIBERTAD, 20 - HELLÍN

M. ANDUJA BAÑOL

MOLINO ESPECIERO

Travesía de Juan Francisco Parra - HELLÍN

SI VA USTED A MADRID, retrátese en

LA FOTOELECTRICA Fuencarral, 8, 1.º

AGENCIA OFICIAL

SERVICIO — TALLER — REPUESTO

Lázaro Fernández Guirado

Avenida de la Libertad, 40 - Teléfono 25 - HELLÍN



LOS EVANGELIOS



Aún no los hemos sobrepasado

En ellos vemos a Cristo yendo en todos sentidos a la cabeza de la raza humana.

Para recibir estos cinco libros inmortales, con su artístico estuche, remita su nombre y señas, mas 65 céntimos en sellos de correo por todo gasto, a la

Sociedad Bíblica: Federico Balart, 2-MADRID

EL AGUILA

Taller d. Bicicletas -:- Accesorios y Reparaciones

GRAN ECONOMIA

Alameda Marqués de Casa Domecq, 13 (antes Cristina)
JEREZ DE LA FRONTERA

Fábrica de todas clases de artículos de precintaje

Tapones Corona para botellas de cerveza, gaseosas y aguas minerales - Placas metálicas - Tapones y espiches de roble para barriles, garrufas, pipas y bocoyes

E. RIVELOTT

Oficinas: Gral. Sánchez Mira, 25 - Depósito: Jardinillo, 16
JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)

Ricardo Ruiz Pérez

SASTRE

Grandes existencias en pañería y forrería. - Confecciones esmeradas. - Uniformes para Ejército y Armada

Blasco Ibáñez, 46 - San Fernando

CASA SAEZ

PAÑERÍA - SASTRERÍA - CONFECCIONES

DESPACHOS Y TALLERES:

Primero de Mayo y Pérez Galdós
LA LINEA (Cádiz)

Café y Cervecería - Restaurant

H. LION D'OR

José Camargo Caparrós

LIBERTAD, 49 (Frente a Teléfono) - LA LINEA

CONFITERIA Y CAFE MODELO

JOSE CALVENTE CABELLO

Especialidad en artículos de fantasía

Libertad, 34. y Rosa. 15 - Teléfono 72 - LA LINEA

PEDID EN TODAS PARTES

ANIS DEL CABALLO DE COPAS

COÑAC CASTILLO

Marcas registradas - Mejor que sus similares

Diego González Sáiz

Puerto de Santa María (Cádiz)

LA FABRICA = José García González

DE

CAFE, VINOS Y LICORES = Ramón de Cala, 20 - JEREZ DE LA FRONTERA

PARA VINOS Y TAPAS

LAS SIETE PUERTAS

San Cristóbal, 4 - Tel. 2178 - JEREZ

TRANSPORTES GENERALES

Autos entre LA LINEA y ALGECIRAS

Plaza Iglesia - LA LINEA

Marina - ALGECIRAS

LAS GOLONDRINAS

ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS

JOSE DURAN BENITEZ

Calle Clavel, 46 - LA LINEA

BAR CINZANO Totalmente reformado

JOSE MOLINA GONZALEZ

AGENTE COMERCIAL MATRICULADO Y COLEGIADO

Libertad, 23

LA LINEA

REPRESENTACIONES:

Vermut Cinzano - Cerveza Cruz del Campo y Casa Coppel, S. A.
(Fuencarral, 27 - Madrid)

VALDESPINO - Jerez

Casa fundada en 1837

Macharnudo Inocente - Jerez Quina

Coñac F. L. B. - Solera 1842

CASA MADDALES

IMPERMEABLES

GUINCHU MUEBLES

Hules - Gomas - Artículos
de limpieza - Linoleum
Descuento 10 por 100 a los funcionarios de Ayuntamientos
Carretas, 33, y Plaza del Angel, 1
MADRID - TELEF. 14485

COMPañIA GENERAL DE VIDRIERIAS ESPAÑOLAS

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO SOCIAL: BILBAO (ESPAÑA)

Fábricas de vidrio plano y botellas en Bilbao y Jerez de la Frontera y otras filiales en el resto de España. Fabricación automática de botellas sistema LYNCH.

GRAN PREMIO EXPOSICION PARIS, 1900

Propietaria también de patentes modernas para la fabricación mecánica de vidrio plano

Direcciones: Telegráfica y Telefónica, FABRICA BOTELLAS
Correos, Apartado núm. 4. JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)

CAFE ANDALUZ

JUAN LEON DURAN

Clavel y Alba - Tel. 83 - LA LINEA

DICIETAC

GABRIEL PEREZ GUTIERREZ

DIGILETAS

Taller de reparaciones

mecánicas. Motocicletas.

Neumáticos y Accesorios

GARCIA HERNANDEZ, 4 (antes Porvenir)

TEL. 1590 - JEREZ DE LA FRONTERA

AGENCIA DE ADUANAS

Recomendada por la
R. S. A. Sevillana

LOPEZ Y VIÑAS

Carretera de España, 1 - LA LINEA

Teléfono 184

Café LA PARRA VIEJA

Vicente Callejo Sánchez

Especialidad en VINOS FINOS

San Miguel, 9, y San Pablo, 2 - Teléfono 2025 - JEREZ

Pedro Domecq

y Compañía

VINOS

COÑAC

Y

CHAMPAGNE

Casa Fundada en 1730

Jerez de la Frontera

COÑAC

OSBORNE

VINOS